



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.14.04

FORMACIÓN DOCENTE

Auditoría de Gestión

Período 2013

Buenos Aires, Junio 2015

1



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó



CÓDIGO DE PROYECTO: 2.14.04

NOMBRE DEL PROYECTO:

Formación Docente

Auditoría de Gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2013

Directora General: Dra. Mariana Álvarez

EQUIPO DESIGNADO:

Dr. Emiliano Luaces (Director de Proyecto)

Lic. María Eugenia Bettinardi (Supervisora a/c)

OBJETO: Jurisdicción 55 – UE- 583 – Programa 41

OBJETIVO:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del Programa, en términos de eficacia y eficiencia.

NFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Junio 2015.
Período Examinado	Año 2013.
Objeto de la Auditoría	U.E.: 583 Dirección General de Educación Superior. Prog.: 41 Dirección de Formación Docente Actividades: 1,3, 4, 5,6 7 Conducción – Formación Docente, Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Media, Postítulos.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 18 de agosto y el 30 de noviembre de 2014.
Observaciones	<p>Presupuesto</p> <p>1. No se encuentran enunciadas las metas físicas a nivel de Actividad, razón que impide evaluar su efectivo cumplimiento.</p> <p>Estructura de la Dirección de Formación Docente (DFD)</p> <p>2. El 8,56% del total de horas cátedra asignadas a la Dirección de Formación Docente, fueron otorgadas a agentes que revisten tareas en otras áreas del Ministerio de Educación.</p> <p>3. La Dirección de Formación Docente no cuenta con la designación del cargo de Supervisor para nivel superior desde el año 2007.</p> <p>Matrícula de nivel superior</p> <p>4. La información estadística que recoge la GOlyE no contempla información sobre la cantidad de ingresantes a las carreras de formación docente durante el segundo cuatrimestre, ya que el único procedimiento que aplica es el Relevamiento Anual del Ministerio de Educación de Nación, que recoge información correspondiente al 30 de abril del</p>

	<p>ciclo lectivo.</p> <p>5. La Dirección de Formación Docente no cuenta con herramientas de relevamiento de información de gestión que permitan dar cuenta de las trayectorias de los alumnos, la duración real de la carrera y los índices de desgranamiento.</p> <p>Planificación e Informe de Gestión de la DFD</p> <p>6. En el Informe de gestión de la Dirección de Formación Docente no se encuentran reflejados los avances de la Planificación 2013 suministrada, así como tampoco actualizada a dicho año la información de los proyectos que allí sí se registran.</p> <p>Organización Institucional de los ISFD</p> <p>7. El IES de Educación Física N° 2 “F. Dickens” no elaboró su Reglamento Académico Institucional, ni lleva adelante reuniones del Consejo Directivo con la frecuencia estipulada en el ROM.</p> <p>Carrera Docente</p> <p>8. No se encuentra reglamentada la Ley N° 2270, del año 2007, a los fines de efectuar el ingreso a la carrera docente mediante concursos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra titulares de nivel superior, tal como lo estipula la Ley de Educación Superior y la Resolución CFE 140/11.</p> <p>9. No se encuentra formalizado el procedimiento para la selección de docentes por antecedentes.</p> <p>10. No se encuentran implementados mecanismos de supervisión administrativa de los procesos de selección por antecedentes para la cobertura de cargos interinos y suplentes de los ISFD¹.</p> <p>Plantas Orgánicas Funcionales de los ISFD – Estructura organizativa</p> <p>11. La Dirección General de Personal Docente y No Docente no respondió a la Nota 2597/AGCBA/14 y reiteratoria, solicitada con el objeto de tomar conocimiento sobre la cantidad total de cargos y horas cátedra, tipos de cargos, y situación de revista del personal docente y no docente que reviste en los</p>
--	--

¹ La Dirección de Formación Docente manifestó en el descargo del Informe Preliminar respecto de la presente observación lo siguiente: “esta Dirección desea señalar que el control y/o supervisión exhaustiva de estos procesos – entre otros tantos – es una tarea específica inherente al cargo de Supervisor de Nivel Superior para Formación Docente, no se encuentra en la conformación de la Planta Orgánica Funcional”.



ISFD.

12. No se encuentran normados los criterios o parámetros utilizados (matrícula, niveles educativos que conforman la unidad educativa, cantidad de carreras, etcétera) para estipular la cantidad de cargos administrativos de los Institutos Superiores de Formación Docente necesarios para llevar delante de manera adecuada las tareas encomendadas.
13. En el 36,36% de la muestra existen solicitudes de creación de nuevos cargos para cubrir tareas administrativas. (Ver Anexo III)
14. Las horas cátedra asignadas al IES de Educación Inicial "S. de Eccleston" no resultan suficientes para designar la cantidad total de cargos de asesor profesor establecidos por el plan de estudios.

Horas cátedra - Proyectos Institucionales

15. Las horas cátedra otorgadas a los ISFD para proyectos institucionales no se encuentran distribuidas proporcionalmente entre los distintos institutos en función de su matrícula. No se establecieron criterios que permitan establecer su adecuada distribución.
16. Se encontraron diferencias en los registros de la DFD sobre los proyectos institucionales aprobados respecto de la información relevada en los ISFD de la muestra.

Personal no docente.

17. No se encuentran normados los criterios o parámetros utilizados para la cobertura de cargos de personal no docente.
18. En el 54,54% (6 casos) de los ISFD de la muestra se mencionó que la cantidad de personal auxiliar no resulta suficiente para efectuar las tareas de limpieza, lo que trae aparejado serios inconvenientes en el mantenimiento de la higiene de la Institución. (Ver Anexo III)
19. La Dirección General de Personal Docente y No Docente no dio curso a las solicitudes de incorporación de personal auxiliar de portería elevadas por la DFD de los ISFD de la muestra.

Becas del Ministerio de Educación de la CABA:

20. El requisito exigido por el programa de Becas para Estudios

	<p>de Nivel Superior de la ciudad de haber finalizado los estudios secundarios en el año inmediatamente anterior al ingreso a la carrera del profesorado es restrictivo.</p> <p>Recursos tecnológicos y equipamiento</p> <p>21. El IES “S. de Eccleston” y la ENS “S. de Spangenberg” no recibió con equipamiento tecnológico destinado a los estudiantes por parte de ningún programa implementado a estos fines².</p> <p>22. En el 54,54% (6 casos) de los ISFD de la muestra existen dificultades respecto de la conectividad, ya que la instalación no soporta conexión a varios usuarios al mismo tiempo, el servicio resulta intermitente, no alcanza a la totalidad del edificio o no cuenta con Wi Fi, lo que repercute en la adecuada realización de tareas formativas en base a este recurso. (Ver Anexo III)</p> <p>23. No se detectaron acciones de capacitación intensivas destinadas a brindar herramientas en TIC’s para la enseñanza en distintas disciplinas y que repercutan en la mejora de la calidad de los procesos formativos de los estudiantes de las carreras de formación docente.</p> <p>Cajas chicas</p> <p>24. No se proveyó información a los ISFD de la muestra sobre la actualización normativa relativa a la disponibilidad de hasta un máximo de once reposiciones de Cajas Chicas por ejercicio, según lo estipulado por la Resolución N° 74/MHGC/2013.</p> <p>25. El monto de las cajas chicas asignadas a las Escuelas Normales Superiores, que cuentan dentro de su estructura a más de un nivel educativo, es el mismo que se otorga a los establecimientos que solo cuentan con uno de ellos.</p> <p>Infraestructura</p> <p>26. En el 90,91% (10 casos) de los ISFD de la muestra existe faltante de aulas para el desarrollo de los planes de estudio, debido a que no se realizaron las adecuaciones edilicias de los ISFD para dar respuesta a la nueva duración de las carreras en términos de años de estudio. (Ver Anexo III)</p> <p>27. La Dirección General de Infraestructura no inició tareas de</p>
--	---

² El equipamiento mencionado fue recibido en las instituciones citadas durante el año de realización de las tareas de campo (2014), y no durante el ejercicio auditado.

	<p>adecuación de espacios edilicios, durante el año bajo estudio, en los ISFD de la muestra a los fines de dar solución a las solicitudes elevadas por la DFD por falta de aulas para la aplicación de los nuevos planes de estudio.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>A partir de la evaluación efectuada en el ámbito de la Dirección de Formación Docente puede concluirse que resulta de vital importancia para el correcto desenvolvimiento del área y de las instituciones que de ella dependen, designar recursos humanos a cargo de la supervisión y seguimiento de la aplicación de procedimientos administrativos y organizativos de los distintos Institutos Superiores de Formación Docente del área; así como también, al interior de los mismos, para el adecuado desarrollo de las tareas de apoyo.</p> <p>Asimismo, se deben implementar en el área herramientas informáticas de gestión para el relevamiento y seguimiento de matrícula de los Institutos Superiores de Formación Docente, que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas orientadas a mejorar la retención y la tasa de egreso; así como contar con instrumentos efectivos para la promoción y sostenimiento de la matrícula, procurando dar respuesta a las insuficiencias de personal docente del sistema educativo.</p> <p>Por último, resulta fundamental se dé inicio a las obras de ampliación y/o adecuación de los edificios en donde se emplazan los ISFD a los fines de resolver las limitaciones de espacio ocasionadas a partir de la aplicación de los nuevos planes de estudio de mayor duración.</p>



**INFORME FINAL DE AUDITORIA
 FORMACIÓN DOCENTE
 PROYECTO Nº 2.14.04**

DESTINATARIO

Señora
 Presidente de la
 Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Lic. Maria Eugenia Vidal
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución Nº 383/AGCBA/13, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección de Formación Docente, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

U.E.: 583 Dirección General de Educación Superior. Prog.: 41 Dirección de Formación Docente. Actividades: 1, 3, 4, 5, 6 y 7 Conducción, Formación Docente, Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Media y Postítulos.

Actividad	Sanción	Vigente	Devengado
1 - Conducción	\$ 3.725.742,00	\$ 5.634.490,00	\$ 5.632.678,81
3 – Formación Docente	\$ 369.472.569,00	\$ 466.454.019,00	\$ 466.419.281,57
4 – Educación Inicial	\$ 20.981.078,00	\$ 51.290,00	\$ 51.287,08
5 – Educación Primaria	\$ 158.400,00	\$ 121.170,00	\$ 121.169,40
6 – Educación Media	\$ 29.861.636,00	\$ 5.709.388,00	\$ 5.709.366,47
7 - Postítulos	\$ 2.871.105,00	\$ 3.511.935,00	\$ 3.511.930,45
TOTAL	\$ 427.070.530,00	\$ 481.482.292,00	\$ 481.445.713,78

Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2013.



2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión, ejercicio 2013.

3. Alcance

Se delimitó el alcance del presente informe a analizar las acciones desarrolladas por la Dirección de Formación Docente vinculadas con la prestación del servicio educativo de Formación Docente, actividad sustantiva del área, tal como se desprende de las responsabilidades primarias de la Dirección establecidas por Resolución N° 226/12.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 19/08/2014 y el 30/11/2014.

3.1 Determinación de la muestra

El universo que se encuentra bajo análisis se conforma por 21 Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD), discriminados en 12 Escuelas Normales Superiores (ENS) y 9 Institutos de Enseñanza Superior (IES). Para la muestra se seleccionaron un total de 11 establecimientos (Anexo I), que alcanzan el 52% de representación sobre el total.

Para dicha selección, se consideraron los siguientes criterios:

- Proporción de ENS e IES sobre el total;
- Distribución en Distritos Escolares;
- Representación de las distintas carreras de formación docente dictadas por los IES y ENS.

3.2 Procedimientos aplicados

- a. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área (Anexo II).
- b. Relevamiento y análisis de la Estructura Orgánico Funcional.
- c. Análisis de la base de transacciones del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF); de las cifras de la ejecución

presupuestaria de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU); de las cifras de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) del Ministerio de Educación; y datos suministrados por el organismo auditado a los fines de realizar el análisis presupuestario del ejercicio auditado.

- d. Elaboración de una muestra de Institutos Superiores de Formación Docente dependientes de la Dirección de Formación Docente (DFD).
- e. Análisis de los subsidios a las Asociaciones Cooperadoras del Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) y de la recepción de Cajas Chicas por parte de los Institutos de la muestra.
- f. Análisis de la distribución de la oferta del servicio educativo a cargo de la DFD.
- g. Recopilación y análisis de la matrícula de los Institutos dependientes de la DFD correspondientes al año 2013.
- h. Análisis de la programación de actividades de supervisión y articulaciones efectuadas por la DFD con otras áreas del Ministerio de Educación.
- i. Entrevistas con funcionarios y responsables de proyectos de la DFD.
- j. Confección de instrumentos de recolección de información.
- k. Entrevistas a los equipos de conducción de los establecimientos de la muestra.
- l. Procesamiento y análisis de la información obtenida en las visitas a los establecimientos.
- m. Procesamiento y análisis de los planes de estudio vigentes y sus respectivas validaciones nacionales.
- n. Verificación y análisis de la implementación de las adecuaciones establecidas por el Consejo Federal de Educación para la obtención de la validación nacional de las titulaciones.
- o. Relevamiento y análisis de las Actas de Reunión del Consejo Directivo de los Institutos de la muestra.
- p. Relevamiento y análisis de las Plantas Orgánico Funcionales de los Institutos de la muestra
- q. Relevamiento y análisis de las acciones de promoción de las carreras de formación docente – programas de becas con alcance en el nivel superior.

3.3 Limitaciones al alcance

La Dirección General de Personal Docente y No Docente no respondió al pedido de solicitud efectuado mediante Nota AGCBA N° 2597/14 y reiteratoria, donde se solicitó información sobre la dotación docente y no docente de los



Institutos Superiores de Formación Docente dependientes de la Dirección de Formación Docente.

La Gerencia Operativa de Investigación y Estadística (GOIyE) no brindó información relativa a egresados 2013 solicitada mediante Nota AGCBA 1707/14, debido a que se encontraban en etapa de conciliación los datos requeridos, según se informa en dicha nota³.

No se encontraba disponible al momento de realización de las tareas de campo la siguiente información en los Institutos de la muestra⁴:

- Matrícula año 2013 de la ENS N° 3 y el IES “Juan B. Justo”;
- Cantidad de beneficiarios 2013 de los distintos programas de becas de la ENS en Lenguas Vivas “S. de Spangenberg”;
- Detalle de proyectos institucionales realizados en ENS en Lenguas Vivas “S. de Spangenberg”, IES N° “Juan B. Justo” y el ISP “J. V. González”.

4. Comentarios

4.1 Presupuesto

La ejecución presupuestaria del Programa 41 correspondiente al ejercicio 2013 fue la siguiente:

Act.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% Incidencia sobre total
1	Conducción	\$ 3.725.742,00	\$ 5.634.490,00	\$ 5.632.678,81	1,17%
3	Formación Docente	\$ 369.472.569,00	\$ 466.454.019,00	\$ 466.419.281,57	96,88%
4	Educación Inicial	\$ 20.981.078,00	\$ 51.290,00	\$ 51.287,08	0,01%

³ La ex Gerencia Operativa de Investigación y Estadística informó en el descargo al Proyecto Preliminar con fecha del 10 de abril de 2015, que de acuerdo a los datos recogidos a través del Relevamiento Anual 2014, el total de alumnos egresados en el año 2013 fue de 1740 estudiantes.

⁴ La Dirección de Formación Docente adjuntó al descargo del Informe Preliminar, parte de la información que no pudo ser relevada en los ISFD durante las tareas de campo.

5	Educación Primaria	\$ 158.400,00	\$ 121.170,00	\$ 121.169,40	0,03%
6	Educación Media	\$ 29.861.636,00	\$ 5.709.388,00	\$ 5.709.366,47	1,19%
7	Postítulos	\$ 2.871.105,00	\$ 3.511.935,00	\$ 3.511.930,45	0,73%
TOTAL		\$ 427.070.530,00	\$ 481.482.292,00	\$ 481.445.713,78	100,00%

Cuadro Nº 1. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2013.

Se observa en el cuadro precedente, que el crédito total devengado fue de \$481.445.713,78, el 100% respecto del crédito vigente. Las Actividades 1 y 3 – Conducción y Formación Docente, analizadas en el presente informe, tuvieron también una ejecución correspondiente al 100% respecto del crédito vigente, y una incidencia sobre el total del crédito devengado del 98,05%.

A continuación se detalla la ejecución presupuestaria de las Actividades 1 y 3 por objeto del gasto, y la incidencia de éstos sobre el crédito devengado.

Inciso	Sanción	Vigente	Devengado	%
1	\$ 369.705.923,00	\$ 469.054.279,00	\$ 469.050.061,45	99,36%
2	\$ 336.000,00	\$ 71.359,00	\$ 71.356,29	0,02%
3	\$ 3.156.388,00	\$ 2.955.655,00	\$ 2.923.369,80	0,62%
4	\$ 0,00	\$ 7.216,00	\$ 7.172,84	0,00%
Total	\$ 373.198.311,00	\$ 472.088.509,00	\$ 472.051.960,38	100,00%

Cuadro Nº 2. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2013.

El 99,36% del crédito devengado por las Actividades 1 y 3 corresponde a Inciso 1 - Gastos en Personal. En el cuadro siguiente se presentan las Actividades presupuestarias 1 y 3 abiertas por objeto del gasto.

Act.	Inciso	Sanción	Vigente	Devengado	%
1	1	\$ 3.324.219,00	\$ 5.010.148,00	\$ 5.010.142,95	88,95%
	2	\$ 106.000,00	\$ 68.098,00	\$ 68.095,94	1,21%
	3	\$ 295.523,00	\$ 549.028,00	\$ 547.267,08	9,72%
	4	\$ 0,00	\$ 7.216,00	\$ 7.172,84	0,13%
Subtotal Act.		\$ 3.725.742,00	\$ 5.634.490,00	\$ 5.632.678,81	100,00%
3	1	\$ 366.381.704,00	\$ 464.044.131,00	\$ 464.039.918,50	99,49%
	2	\$ 230.000,00	\$ 3.261,00	\$ 3.260,35	0,00%
	3	\$ 2.860.865,00	\$ 2.406.627,00	\$ 2.376.102,72	0,51%
	4	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%

Subtotal Act.	\$ 369.472.569,00	\$ 466.454.019,00	\$ 466.419.281,57	100,00%
TOTAL	373.198.311,00	472.088.509,00	472.051.960,38	100,00%

Cuadro Nº 3. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2013.

Como puede observarse, el 99,49% del crédito devengado de la Actividad 3 y el 88,95% de la Actividad 1 corresponden al Inciso 1 – Gastos en personal. Por su parte, la Actividad 1 tuvo una ejecución presupuestaria del Inciso 3 correspondiente al 9,72% sobre el total de la Actividad.

Cabe señalar que a partir del análisis efectuado sobre las Fuentes de Financiamiento, se obtuvo que se percibieron \$157.986.536,31 a través de FF 14 - “Transferencias Afectadas”, que representa el 33,82% del crédito total devengado del Programa 41. El 99,66% del monto transferido fue afectado al Inciso 1- Gastos en Personal, el porcentaje restante correspondió a Inciso 3, equivalente a \$531.745,- de las Actividades 3 y 1, en el marco de la implementación de proyectos desarrollados por el Instituto Nacional de Formación Docente (Plan de Mejora Institucional y Proyectos de Investigación) en los Institutos Superiores de Formación Docente. Se expone en el cuadro siguiente la imputación correspondiente a ingresos por Fuente 14.

Fuente	Inc.	Actividad	Devengado	
14	1	1	\$ 1.222.706,49	\$ 157.454.791,31
		3	\$ 156.143.309,10	
		7	\$ 88.775,72	
3	3	3	\$ 511.745,00	\$ 531.745,00
		1	\$ 20.000,00	
TOTAL EJECUTADO			\$ 157.986.536,31	\$ 157.986.536,31

Cuadro Nº 4. Elaboración propia. Fuente: SIGAF.

➤ **Metas físicas**

El presupuesto físico de sanción del Programa 41 para el año 2013 fue de 43.533 alumnos⁵. Las metas físicas no se encuentran detalladas a nivel de

⁵ Unidad de medida: Alumnos matriculados.



actividad, son presentadas de manera global para todo el Programa. El total de la meta física ejecutada al 4to. trimestre, según la cuenta de inversión del ejercicio bajo análisis, fue de 43.827 alumnos, valor que supera el 100% de las metas sancionadas.

A partir de los datos de matrícula suministrados por la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística, la Dirección de Formación Docente atendió durante el año 2013 para su Actividad 3 un total de 26.015 alumnos, lo que representó un 59,94% de la meta sancionada. El total de matrícula ejecutada correspondiente a las distintas Actividades presupuestarias del Programa 41 fue de 43.396 alumnos, que representa el 99% de lo informado como ejecutado.

4.2 Estructura de la Dirección de Formación Docente (DFD)

La Dirección de Formación Docente y la Dirección de Formación Técnica Superior fueron creadas mediante el Decreto N° 742/07⁶ con dependencia ambas de la Dirección General de Educación Superior dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación. Previamente a ello, las instituciones que conformaron las nuevas direcciones dependían directamente de la Dirección General de Educación Superior⁷.

Las responsabilidades primarias de la Dirección de Formación Docente fueron al momento de su creación:

- Entender en la ejecución y supervisión de las políticas en materia de formación docente desarrolladas en los establecimientos educacionales de su dependencia.
- Elaborar y diseñar estrategias tendientes al fortalecimiento del sistema de educación del área de su competencia.

⁶ El Decreto aprueba se creación de manera retroactiva, a partir del 1º de junio de 2006.

⁷ Ver informe de auditoría 02.03.05 – Dirección General de Educación Superior. Informe de Gestión

- Propiciar la formulación de normativas pedagógicas e institucionales que le competen.
- Participar en el desarrollo de la implementación del régimen de relaciones interinstitucionales y pasantías.

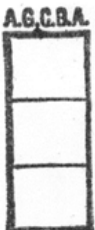
A fines del año 2007 se modificó la Estructura Orgánico Funcional del Poder Ejecutivo del GCABA, cambiando las denominaciones y responsabilidades primarias tanto de las Subsecretarías como de las Direcciones Generales.

En el mes de mayo del año 2008, se aprueba el Decreto N° 500/08 y ubica a la Dirección de Formación Docente, entre otras, dentro de la órbita de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación.

En esa ocasión se limitaron las acciones a cargo de la DFD de acuerdo al siguiente detalle:

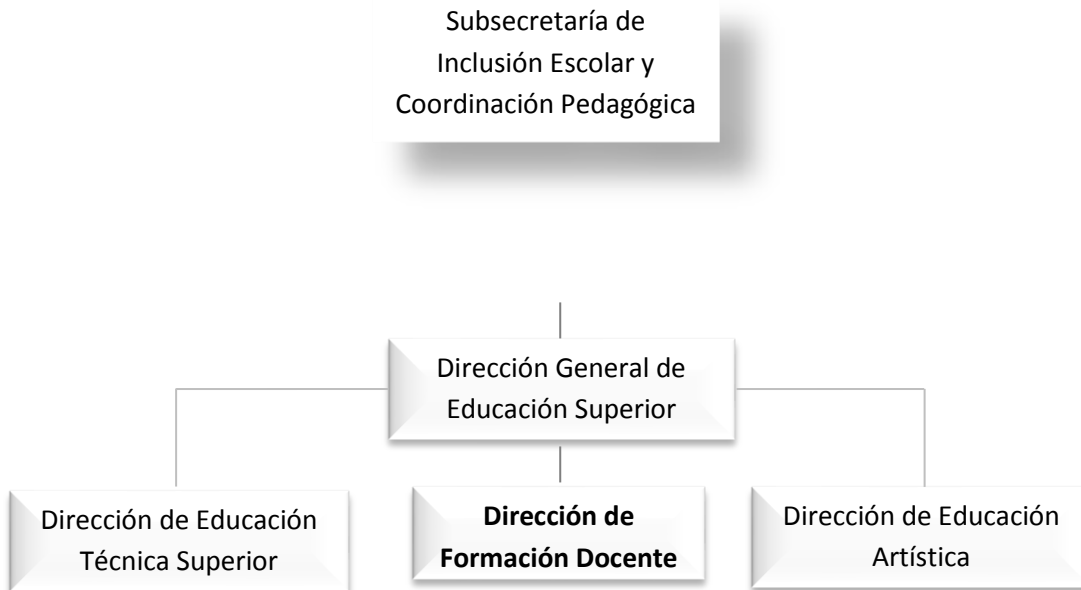
- Planificar, implementar las políticas y los programas educativos destinados a la formación docente de la CABA.
- Supervisar el funcionamiento de los programas y actividades administrativas de los Institutos de Formación Docente.

En diciembre de 2011, mediante el Decreto N° 660/11 se modificó nuevamente la Estructura Orgánico Funcional, restableciendo a la Dirección General de Educación Superior, dependiente ahora de la nueva Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Posteriormente, a través del Decreto N° 226/12 se establece que la Dirección de Formación Docente se ubicará dentro de la Dirección General de Educación Superior, manteniendo idénticas



acciones que las detalladas anteriormente. Estas misiones y funciones fueron ratificadas por el Decreto 63/2013.

Se grafica a continuación dependencia funcional de la Dirección de Formación Docente durante el ejercicio auditado:



4.2.1 Recursos Humanos de la DFD

La Directora del área se encuentra a cargo de la Dirección desde el año 2009, y fue designada mediante Decreto 198/GCBA/09. De acuerdo a la documentación suministrada por la DFD se desempeñan en el área un total de 53 agentes. El personal de la DFD se encuentra designado en su totalidad mediante la modalidad de planta transitoria con la asignación de horas cátedra, reubicaciones de servicio, y contratos de locación de servicios, con excepción



de un caso que cuenta con planta permanente⁸, y los cuatro Supervisores de nivel designados de acuerdo a los procedimientos regulados por el Estatuto Docente.

A través del Decreto 106/MEGCBA/13, se asignaron a la Dirección para la designación de su planta transitoria un total de 18.412 horas cátedra. Entre las horas cátedra asignadas a la DFD se encuentran también aquellas cuyo destino corresponde al pago de los docentes de postítulos que se desarrollan en algunos de los institutos dependientes de la Dirección. De acuerdo a la información suministrada por la DFD, se ejecutaron 15.559 horas cátedra, correspondiente al 84,50% de las horas cátedra asignadas por Decreto.

Cabe señalar que según fuera informado, 1.176 horas cátedra, equivalentes al 8,56% del total de horas ejecutadas, fueron otorgadas a agentes que revisten tareas en otras áreas del Ministerio de Educación. Se expone a continuación la distribución de horas cátedra de acuerdo al tipo de actividad o área asignada:

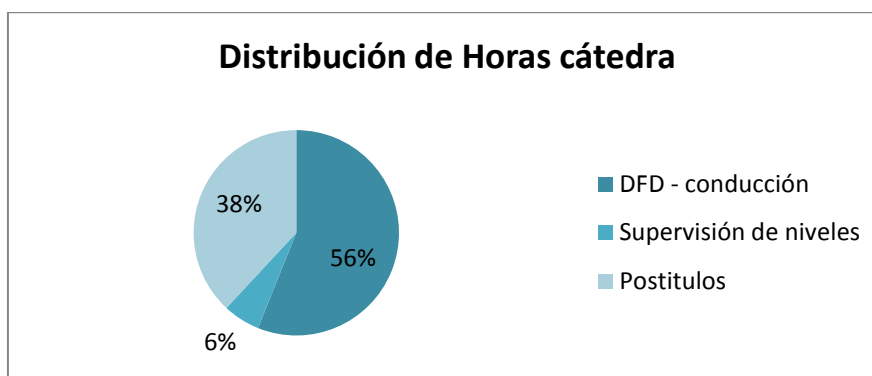


Gráfico Nº 1. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DFD.

Se observa que el 56% de las horas cátedra se utilizó para la contratación de agentes que realizan tareas en el ámbito de la Dirección, el 38% para el desarrollo de las actividades de Postítulos, y el 6% restante a agentes que efectúan tareas de asistencia a las supervisiones pedagógicas para cada uno de los niveles educativos que existen en el ámbito de la DFD.

⁸ Se informó la existencia de otro agente designado por planta permanente pero que no desarrolla tareas en la Dirección.

Por otra parte, se ejecutaron para el desarrollo de las tareas centrales seis contratos de Locación de Servicios, uno de los cuales correspondió a la Directora del área, cuya designación es según Decreto 198 en carácter de *ad honorem*. Se expone en el siguiente cuadro la cantidad de agentes de la DFD según su situación de revista:

Situación de revista	Cantidad	%
Horas Cátedra	28	52,83%
Reubicación de servicio	15	28,30%
Locación de servicios	5	9,43%
Planta Permanente	1	1,89%
más de una situación	4	7,55%
TOTAL	53	100,00%

Cuadro Nº 5. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DFD.

Como se detalla en el cuadro precedente, el 52,83% de los agentes que desarrolla sus tareas en el ámbito de la DFD se encuentra designado con horas cátedra.

Por otra parte, el área cuenta con un equipo de cuatro Supervisores de Nivel, uno de nivel inicial, otro de primaria, y dos de nivel medio. No se encuentra designado el cargo de Supervisor para Nivel Superior desde el año 2007, momento en que se produjo la jubilación del supervisor a cargo de la función previo a la transferencia de servicios educativos del año 1994. En el año 2013, fue incorporada la figura al Estatuto Docente pero a la fecha de realización de las tareas de auditoría no se había concretado el nombramiento.

4.2.2 La oferta educativa de la Dirección de Formación Docente

La Dirección de Formación Docente (DFD) tiene a su cargo 21 instituciones educativas de formación docente -Escuelas Normales Superiores (ENS) e Institutos de Educación Superior (IES)-. La diferencia de denominación entre los dos tipos de instituciones radica en que los primeros cuentan también



dentro de su estructura con oferta educativa de nivel inicial, primario y/o medio, mientras que los IES ofrecen exclusivamente carreras de nivel superior. Sin embargo, existen tres IES⁹ que cuentan también dentro de su oferta con otros niveles educativos. Algunos establecimientos brindan además oferta de Postítulo.

Se muestra en el siguiente cuadro la cantidad de establecimientos dependientes de la DFD según el tipo de institución y la oferta por nivel educativo que allí funciona:

Tipo Institución	Total	Nivel Superior	Nivel Medio	Nivel Primario	Nivel Inicial	Postítulos
Escuelas Normales Superiores	12	12	12	12	11	2
Institutos de Educación Superior	9	9	2	2	2	6
Total	21	21	14	14	13	8

Cuadro Nº 6. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DFD.

Como puede apreciarse, las ENS brindan oferta educativa correspondiente a los cuatro niveles del sistema educativo. Es la excepción la ENS Nº 2 que no ofrece nivel inicial. Esta es una característica distintiva de las ENS, respecto del resto de las instituciones dependientes del GCBA, en cuanto a la estructura organizativa institucional y a la cantidad de matrícula y plantel docente que concentran.

La matrícula total correspondiente a los distintos niveles educativos dependiente de la DFD fue, durante el año 2013, de 43.396 alumnos. En el siguiente gráfico se expone la distribución de la matrícula según nivel educativo.

⁹ Instituto Superior del Profesorado de Educación Inicial "Sara C. Eccleston"; Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández"; Instituto de Educación Superior "Juan B. Justo"

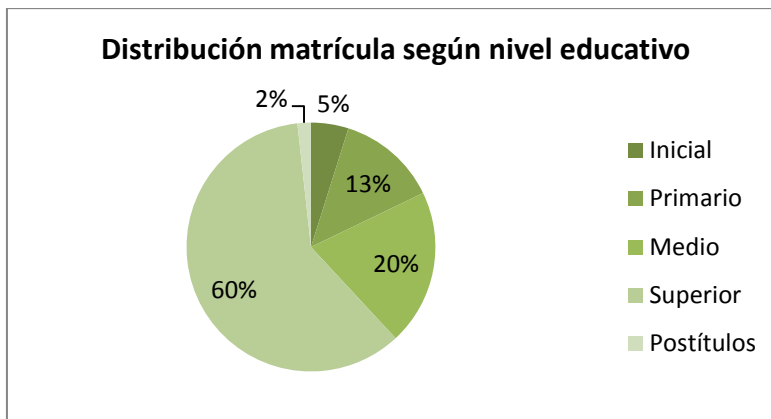


Gráfico Nº 2. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la GOIyE y DFD.

El 62% de la matrícula corresponde a alumnos del nivel superior, contemplando dentro de este nivel a la matrícula correspondiente a la matrícula de grado y a la de postítulos.

Las carreras de formación docente que se dictan en los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD)¹⁰ dependientes de la DFD son las siguientes:

- Profesorado de Educación Inicial;
- Profesorado de Educación Primaria;
- Profesorado de Educación Superior de Educación Especial (con orientación en Sordos e hipoacúsicos; Ciegos y disminuidos visuales; y Discapacidad Intelectual);
- Profesorado de Educación Superior de Educación Física;
- Profesorado de Idiomas para educación inicial y primaria (Inglés, Francés, Portugués o Alemán);
- Profesorado de Educación Superior en Inglés / Francés / Portugués / Italiano / Alemán.
- Profesorados de Educación Superior para nivel medio y superior en las siguientes disciplinas: Historia, Geografía, Lengua y Literatura, Filosofía,

¹⁰ Se utilizará en adelante la denominación Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) para referirse de manera genérica a ambos tipo de instituciones (ENS y IES).

Física, Química, Matemática, Biología, Informática, Psicología, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Administración, Ciencias Políticas, Economía y Educación Tecnológica.

Las carreras de Profesorado de Educación Inicial y de Educación Primaria son las que se dictan en la mayor cantidad de institutos, en 12 y 11 ISFD respectivamente. Mientras tanto las carreras del Profesorado de Educación Superior para Educación Especial se dictan en un único ISFD. Cabe señalar que varios ISFD ofrecen más de una carrera. Se grafica a continuación la distribución de la oferta de los distintos profesorado:

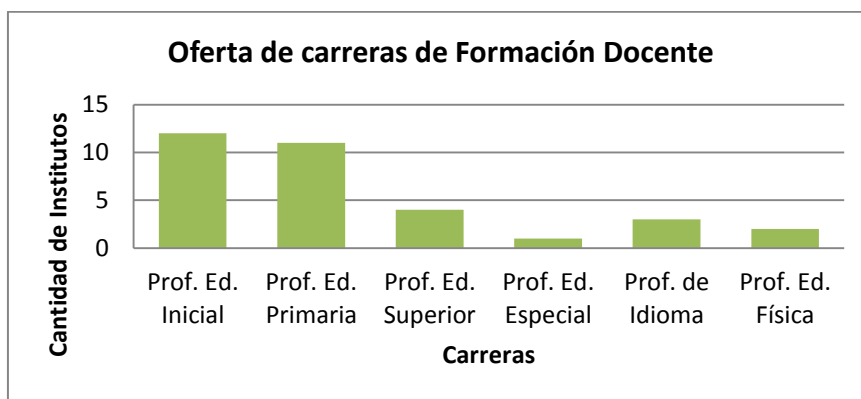


Gráfico Nº 3. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DFD.

En cuanto a la distribución geográfica, el 45,5% de los ISFD se concentra en los Distritos Escolares (DE) 1 y 6, el otro 54,5% se distribuye en ocho DE¹¹. Cabe mencionar que la división geográfica por DE se realiza a los fines ilustrativos por cuanto la oferta educativa de la DFD no se encuentra dividida administrativamente en distritos. Se grafica a continuación la oferta de carreras según Distrito Escolar.

¹¹ Se consideró el anexo correspondiente al ENS Nº 3 como una sede aparte.

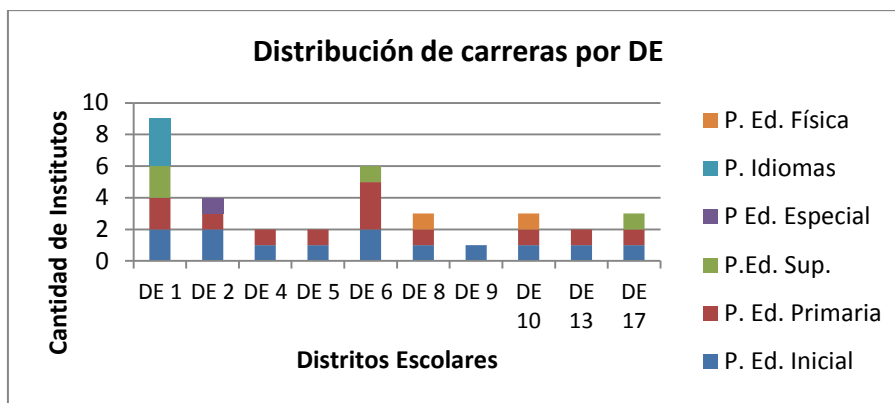


Gráfico Nº 4. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DFD.

Tal como se observa en el gráfico precedente, el Profesorado de Educación Inicial se dicta en diez distritos escolares de la CABA, seguido del Profesorado de Educación Primaria que se dicta en nueve distritos. En el caso de los Profesorados de Idiomas, éstos se encuentran concentrados todos en el DE 1. Se destaca que los DE 3, 7, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21 no cuentan con oferta de educación superior de formación docente del sector estatal.

Por último, debe mencionarse que cuatro ISFD¹² cuentan también con oferta formativa que no se corresponde con Formación Docente. Estas carreras son:

- Traductorados de idiomas¹³,
- Psicopedagogía,
- Técnico Superior en Gastronomía y
- Técnico Superior en Diseño y Producción de Indumentaria.

Las POF de esas carreras se aprueban en el ámbito de la DFD, sin embargo los lineamientos pedagógicos emanan de la Dirección de Educación Técnica Superior.

¹² ENS en Lenguas Vivas “S. de Spagenberg”; IES Nº1 “Alicia Moreau de Justo”; IES “Juan B. Justo”, e IES en Lenguas Vivas “Juan R. Fernández”.

¹³ Francés, Inglés, Portugués y Alemán.

4.2.3 Matrícula de nivel superior

Se analizará en este apartado la matrícula correspondiente a la oferta de Educación Superior dependiente de la DFD, objeto del presente informe.

De acuerdo a información suministrada por la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística (GOIyE), la matrícula total de nivel superior del sector estatal, durante el año 2013, fue de 26.015 alumnos¹⁴. Para la misma fuente, el total de matrícula de nivel superior de carreras de formación docente de Gestión Privada, fue de 6.481 alumnos. Se grafica a continuación la distribución de la matrícula según sector de gestión.

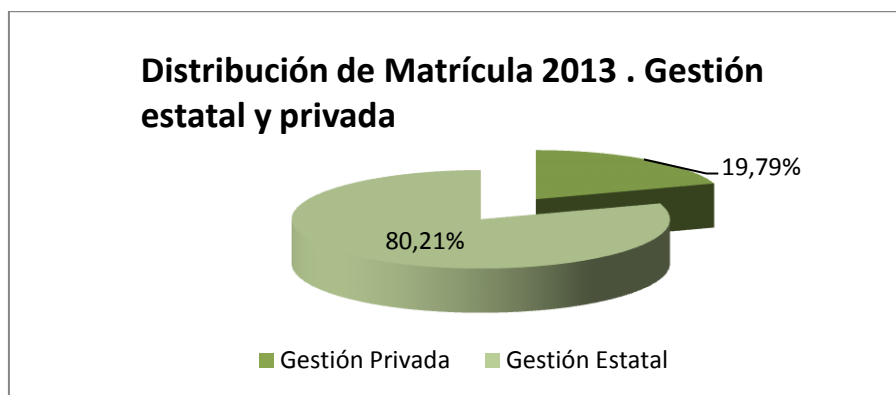


Gráfico Nº 5. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la GOIyE.

Puede observarse que más del 80% de la matrícula de alumnos de las carreras de formación docente pertenece al sector estatal.

Con el objeto de analizar la distribución de matrícula según los distintos tipos de profesorado que se dictan en los ISFD, se agruparon carreras de acuerdo al nivel, modalidad o disciplina ofrecidos. De este modo, se conformó un grupo con los Profesorados de Educación Superior (oferta destinada a formar profesores para el nivel medio y superior); Profesorados de idiomas (de nivel inicial, primario y medio y de los distintos idiomas ofertados); Profesorados de

¹⁴ No se consideraron los datos de matrícula relativos a la oferta de Postítulos.

Educación Física; Profesorados de Educación Especial; Profesorado de Educación Inicial; Profesorado de Educación Primaria; y por último, la matrícula correspondiente a “otras carreras” dependientes de la DFD y que no son de formación docente. En el siguiente gráfico se expone la distribución de la matrícula según el agrupamiento mencionado:

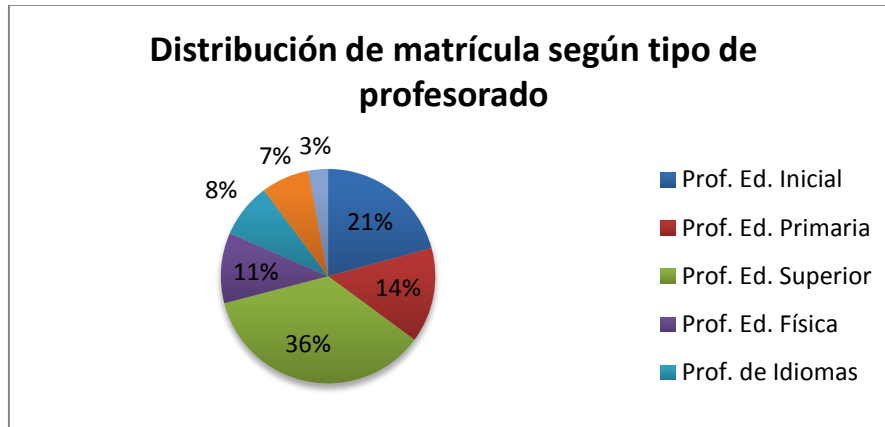


Gráfico N° 6. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la GOlyE.

A partir del análisis efectuado se advierte que la matrícula correspondiente a los Profesorados de Educación Superior representa el 36% de la matrícula total del nivel, 9323 alumnos para el año 2013. Sin embargo, allí se agrupan carreras de profesorado de distintas disciplinas¹⁵. Por este motivo, se puede afirmar que el Profesorado de Educación Inicial, es la carrera con mayor cantidad de alumnos, el 21% de la matrícula del nivel, que equivale a 5.406 alumnos. En segundo lugar, se encuentra el Profesorado de Educación Primaria con el 14% de la matrícula, 3.725 alumnos.

Si se analiza la matrícula de acuerdo a su distribución por instituto, se obtiene que el IES “Joaquín V. González” concentra el 30,28% de la matrícula de nivel superior dependiente de la DFD. Allí se dictan diversas carreras de Profesorados de Educación Superior. En segundo y tercer lugar, se encuentran los institutos: IES de Educación Física N° 1 “Romero Brest” y el IES N° 1 “Alicia

¹⁵ Algunas disciplinas cuentan en la actualidad con más de un plan de estudios.

Moreau de Justo”, con el 7,21% y 7,04%, respectivamente. El 55% restante de la matrícula se distribuye entre los otros dieciocho establecimientos dependientes de la DFD.

✓ **Alumnos Ingresantes 2013**

Respecto a la cantidad de alumnos ingresantes se debe realizar una aclaración debido a que la información estadística suministrada por la GOlyE utiliza como fuente el Relevamiento Anual del Ministerio de Educación de Nación, procedimiento que recoge información correspondiente al 30 de abril del ciclo lectivo analizado. Sin embargo, varios institutos dependientes de la DFD tienen dos momentos de ingreso, uno al comienzo de cada cuatrimestre, motivo por el cual la información analizada a continuación no expresa los valores totales de ingresantes.

La cantidad de alumnos ingresantes durante el ciclo lectivo 2013 según la GOlyE, fue de 7.788 alumnos, equivalente al 30% de la matrícula total informada. En el siguiente gráfico se presenta la cantidad de alumnos ingresantes respecto del total de la matrícula de acuerdo al tipo de profesorado ofrecido.

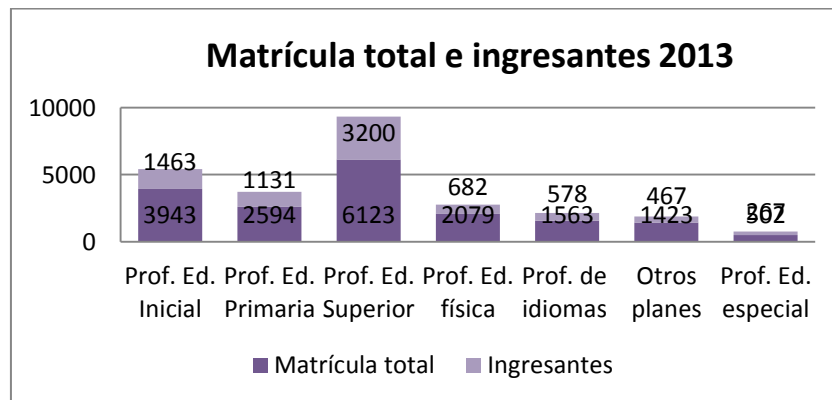


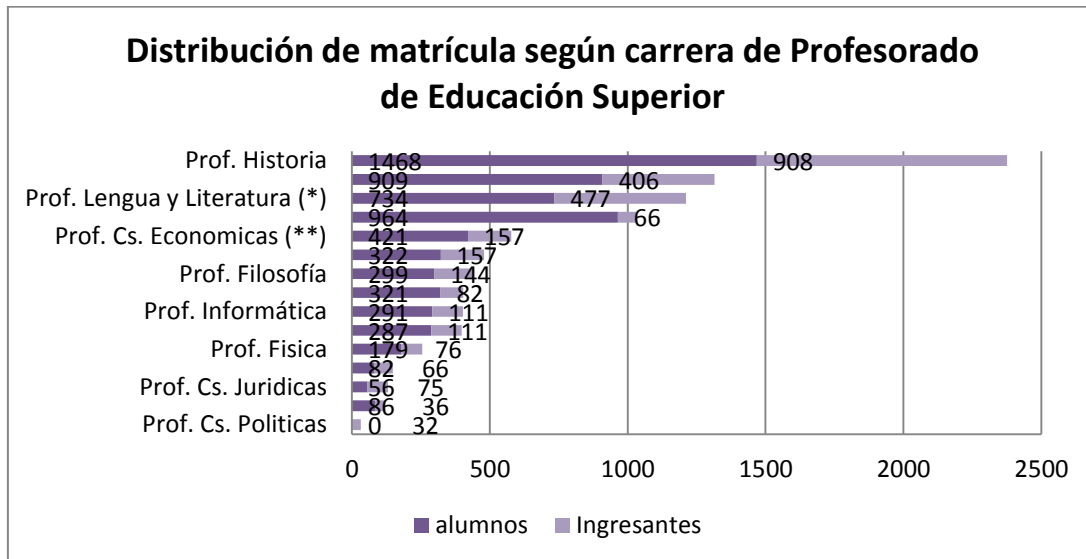
Gráfico Nº 7. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la GOlyE.

El mayor porcentaje de ingresantes se encuentra en los Profesorados de Educación Superior, con el 41% de los inscriptos (3200 alumnos) respecto del



total de alumnos ingresantes a instituciones dependientes de la DFD, pero ese valor debe distribuirse en más de 15 carreras distintas. Por este motivo, es nuevamente el Profesorado de Educación Inicial el que tiene más ingresantes en términos relativos y absolutos con el 19% sobre el total de la matrícula: 1436 alumnos.

Seguidamente se presenta la distribución de la matrícula de las carreras de Profesorado de Educación Superior.



(*) Se agruparon carreras con similar orientación y distinta denominación del plan de estudios.

Gráfico Nº 8. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la GOlyE

Se observa en el gráfico precedente que el Profesorado de Educación Superior de Historia concentra la mayor cantidad de matrícula respecto del total de las carreras de profesorado superiores. La matrícula correspondiente a esta carrera representa el 25,49% sobre el total, con 2376 alumnos, de los cuales 908 son ingresantes. En el extremo opuesto se encuentra la carrera de Profesorado de Ciencias de la Educación, con el 1% de la matrícula. No se considera el valor de matrícula de la carrera de Ciencias Políticas ya que fue aprobada en el año 2012 en reemplazo de la carrera de Ciencias Jurídicas del mismo instituto.

Cabe señalar respecto de la oferta de los Profesorados de Educación Superior, que el ISP "Joaquín V. González" es el que reúne la mayor cantidad de

carreras ofrecidas, y el que concentra el 84,50% (7878 alumnos) de la matrícula total de los Profesorados de Educación Superior.

Respecto de la variación de la matrícula total de nivel superior para los años 2012-2013, se observa un leve incremento en el período bajo análisis del 4,15%, respecto de la matrícula del año 2012. Sin embargo, el porcentaje de alumnos ingresantes durante el año 2013 disminuyó un 4,16% respecto del año anterior.

A los fines de determinar el nivel de eficiencia del nivel se solicitó información respecto del Indicador educativo “alumnos egresados”. Al respecto, la GOlyE informó que no contaba a la fecha de solicitud los datos relativos a egresados 2013¹⁶ debido a que se encontraban en etapa de conciliación de la información. Por su parte la Dirección de Formación Docente informó que no releva datos de egresados. El área no cuenta con herramientas propias de seguimiento de información de matrícula ni de cohortes reales en las carreras de nivel superior, que permita dar cuenta de la duración real de la carrera y los índices de desgranamiento, entre otros indicadores.

Se muestra a continuación la variación de la matrícula correspondiente a los años 2012-2013.

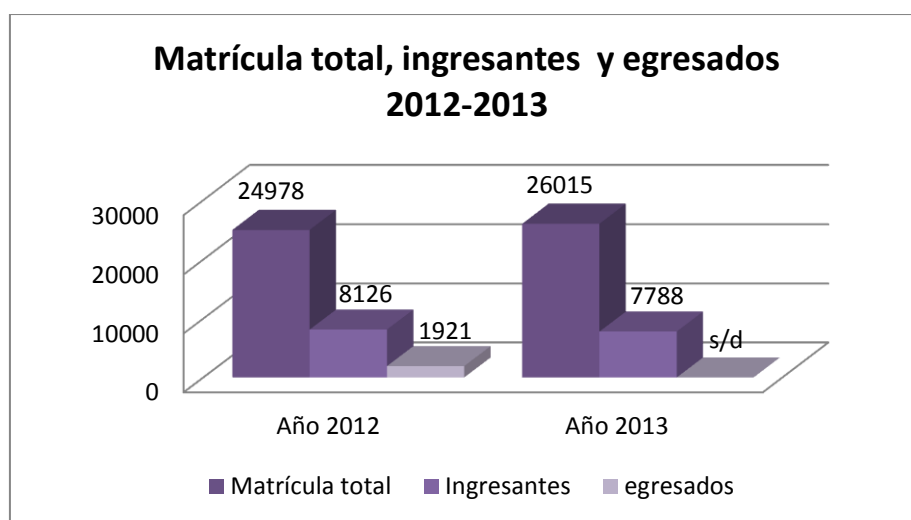


Gráfico Nº 9. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la GOlyE.

¹⁶ Respuesta a Nota AGCBA 2385/14.

De acuerdo a lo informado por la GOlyE, el porcentaje de egresados del año 2012 fue de 1921 alumnos, equivalente al 7,69% del total de la matrícula.

Con el objeto de obtener información relativa a egresados 2013, se relevó en los institutos de la muestra datos de matrícula y, entre otros, ingresantes, alumnos regulares 2013, y egresados 2013, desagregados por carreras¹⁷. Se presenta a continuación la matrícula relevada por Instituto correspondiente al año 2013.

Establecimiento	Matrícula 2013	Ingresantes 2013	% de ingresantes sobre el total	Egresados 2013	% de egresados
ENS N° 11 "Ricardo Levene"	455	153	33,63%	24	5,27%
IES "Sara Eccleston"	1543	516	33,44%	141	9,14%
ISP de Ed. Especial	805	267	33,17%	158	19,63%
ENS N°10 "Juan B. Alberdi"	756	287	37,96%	83	10,98%
ENS en Lenguas Vivas "S. de Spangenberg"	1236	329	26,62%	S/D	S/D
IES "Joaquín V. González"	7878	2809	35,66%	316	4,01%
IES de Ed. Física N° 2 "F. Dickens"	885	287	32,43%	112	12,66%
ENS N° 2 "M. Acosta"	467	135	28,91%	51	10,92%
ENS N° 5 "M. Miguel de Güemes"	375	140	37,33%	29	7,73%
Totales	14400	4923	34,19%	914	6,94%

Cuadro 7. Elaboración Propia. Fuente: información relevada en las visitas. AGCBA. Año 2014

Tal como se presenta en el cuadro precedente, el total de alumnos ingresantes en los establecimientos de la muestra fue del 34,19% respecto del total de matrícula, siendo la ENS N° 10 "J.B. Alberdi" con 37,96%, el de mayor porcentaje de ingresantes respecto del alumnado total, y la ENS en Lenguas Vivas "S. de Spangenberg" el de menor porcentaje de ingresantes con 26,62%. Cabe señalar, que este último cuenta con examen de ingreso eliminatorio.

¹⁷ Cabe aclarar que no se obtuvo información al respecto en el ENS N° 3 "Bernardino Rivadavia" así como tampoco en el IES "Juan B. Justo".

En cuanto a los datos de alumnos egresados, el promedio general respecto de la matrícula total de esos institutos, fue de 6,94%, próximo al valor total informado por la GOIyE para el año 2012. En términos relativos el porcentaje más alto de egresados se encontró en el Instituto Superior del Profesorado de Educación Especial, con el 19,63% sobre el total de su matrícula. El instituto con menor porcentaje de egresados fue el “Joaquín V. González”, con el 4,01%, sin embargo, es el que encuentra el valor más alto en términos absolutos, con 316 alumnos egresados.

Estos valores de egreso indican un desgranamiento importante conforme avanza la carrera. Cabe señalar, que durante los años 2009 y 2010 se introdujeron cambios en los planes de estudio en cuanto a su carga horaria y duración anual (ver apartado 4.3), lo que podría estar impactando sobre la cantidad de egresados. De acuerdo a lo informado por la Dirección de Formación Docente, a partir de la adecuación de los planes de estudios a la normativa del Consejo Federal de Educación, la tasa de egresados decreció, a causa de que las carreras se extendieron, y se hicieron menos susceptibles de compatibilizar con la vida laboral, a raíz de la transversalidad de las prácticas y las disponibilidad horaria que éstas implican.

Las autoridades de los establecimientos informaron que no existe un procedimiento formal por el que sea obligatorio el control y elevación de información relativa al desgranamiento, por fuera de la presentación anual de datos referentes a la matrícula tanto a DFD como a la GOIyE, a través del Relevamiento Anual del Ministerio de Educación de Nación. La DFD no cuenta con herramientas de relevamiento de información de gestión que permitan dar cuenta de las trayectorias de los alumnos, la duración real de la carrera y los índices de desgranamiento. Un 36,36% de la muestra, cuatro institutos¹⁸, afirmaron no tener desgranamiento de matrícula. En el IES “Juan B. Justo”

¹⁸ ENS N° 11 "Ricardo Levene", ISP de Educación Especial, IES “Juan B. Justo” y IS de Ed. Física N° 2 "F. Dickens"

afirmaron no poder absorber la matrícula por falta de vacantes. Mientras tanto, en el 54,54% (seis institutos) afirmaron que la terminalidad de la cursada se excede de los plazos establecidos por el Plan.

4.3 Marco normativo - Planes de estudio para la formación docente

En el año 2006, se aprobó la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la que modificó la estructura del sistema educativo, determinando en su Artículo N° 17 que éste comprendería cuatro niveles: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior.

En su Capítulo V estableció que se encuentran dentro del nivel superior los Institutos de Educación Superior; y que éstos, al igual que las Universidades y los Institutos Universitarios, son regulados por la Ley de Educación Superior N° 24.521 del año 1994 y modificatorias. En dicha norma se estipula que los planes de estudio cuyos títulos habiliten para el ejercicio de la docencia deberán respetar los contenidos básicos comunes que se acuerden en el marco del Consejo Federal de Educación. Asimismo, se estableció que los títulos deben ser expedidos por instituciones de educación superior oficiales o privadas reconocidas, que respondan a las normas fijadas al respecto por el Consejo Federal de Educación, los que tendrán validez nacional y serán reconocidos por todas las jurisdicciones¹⁹.

Asimismo, la LEN en su Capítulo II determinó nuevos lineamientos para la Formación Docente, creó el Instituto Nacional de Formación Docente²⁰ (INFD) y aprobó que en el ámbito del (ex) Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación se acordarían las políticas y los planes de formación docente inicial y los lineamientos para la organización y

¹⁹ En las cláusulas transitorias de la Ley de Educación Nacional (LEN) se modifican las denominaciones establecidas por la Ley de Educación Superior respecto de los institutos de formación docente, los que pasan a denominarse Institutos Superiores de Formación Docente.

²⁰ Organismo regulador a nivel nacional de la formación docente en el país. Se encuentra entre sus funciones el desarrollo de políticas y lineamientos básicos curriculares de la formación docente inicial y continua (LEN artículo 76, inciso d).



administración del sistema, así como los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares.

Se dispuso en dicha Ley como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente, el de “otorgar validez nacional a los títulos y las certificaciones para el ejercicio de la docencia en los diferentes niveles y modalidades del sistema”, para lo cual el artículo 76 asignó al INFD, la responsabilidad de “aplicar las regulaciones que rigen el sistema de formación docente en cuanto a (...) validez nacional de títulos y certificaciones”.

A estos fines, dicho organismo desarrolló los Lineamientos Curriculares Nacionales que constituyen el marco regulatorio y anticipatorio de los diseños curriculares jurisdiccionales y las prácticas de formación docente inicial, para los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional. Estos fueron aprobados mediante Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 24/07, y su modificatoria 74/08²¹. Asimismo, mediante la Resolución CFE N° 83/09 se establecieron las condiciones curriculares e institucionales mínimas que deben cumplir las instituciones que ofrezcan Profesorados de Educación Superior y aprobó las denominaciones de títulos y sus alcances.

En la Resolución CFE 24/07 se dispuso que los distintos planes de estudio de formación docente, cualquiera sea la especialidad o modalidad en que forman, deberán organizarse en torno a tres campos básicos de conocimiento: Formación General, Formación Específica, y Formación en la Práctica Profesional. Los tres campos deben estar presentes en cada uno de los años de estudio en una integración progresiva y articulada.

Asimismo, estableció que debido a los distintos niveles de concreción curricular²², las jurisdicciones, al definir sus diseños curriculares, podrán optar

²¹ Sustituye el capítulo aprobado por Resolución CFE N° 24/07.

²² La regulación nacional, la definición jurisdiccional y la definición institucional.

por dejar hasta un máximo del 20% de la carga horaria para la instancia de definición institucional.

Por último, se estipuló que la duración total de todas las carreras de Profesorado para nivel inicial y primario debía alcanzar un mínimo de 2.600 horas reloj a lo largo de cuatro años de estudios de educación superior²³.

Respecto de las carreras de Profesorados de Educación Superior, se dispone en la Resol. CFE 83/09 como mínima carga horaria un total de 2860 horas reloj, distribuidas en una duración mínima de 5 años. Dicha norma establece también las condiciones institucionales que deben cumplir las instituciones que ofrezcan Profesorados de Educación Superior, entre ellas,

- Marco normativo que garantice formas democráticas de organización interna.
- Infraestructura y equipamiento, biblioteca, y centro de documentación, adecuados a la oferta formativa.
- Dispositivos de acompañamiento a estudiantes y docentes.

Aprueba también las denominaciones de títulos y sus alcances.

En el año 2008, mediante el Decreto PEN 144/08, se estableció que a partir de la cohorte 2009 la validez nacional de los títulos y certificaciones de Formación Docente sería otorgada previo cumplimiento de los requisitos estipulados por el Consejo Federal de Educación.

Por este motivo, las Direcciones de Currícula y Enseñanza y de Formación Docente dependientes del Ministerio de Educación de la CABA, iniciaron una etapa de adecuación de los planes vigentes en el ámbito de la CABA a los requerimientos establecidos en los Lineamientos Curriculares Nacionales ya

²³ Este requerimiento se explicita también en el artículo 75 de la LEN.

citados. Todas las adecuaciones requieren de su aprobación mediante una norma jurisdiccional como requisito para tramitar la validez nacional de los títulos (Ver apartado 4.3.1).

Luego, en el año 2011, se aprueba en el ámbito del CFE, a través de la Resolución CFE N° 140/11, los “Lineamientos para el planeamiento y la organización institucional del sistema formador”. Al momento de aprobar esta norma, se enuncia en sus considerandos que se han cumplido los propósitos propuestos para el fortalecimiento de la formación docente nacional para los años 2007-2010 explicitados en el Plan Nacional de Formación Docente (Resol. CFE 23/07) y en los “Objetivos y acciones 2010-2011 de Formación Docente” (Res. CFE 101/10)²⁴. La Resolución CFE 140/11 se propone avanzar en el Planeamiento del sistema formador y establece lineamientos de aplicación en el ámbito nacional, jurisdiccional e institucional. Se estipulan condiciones jurisdiccionales e institucionales del sistema formador y sobre la organización interna de los Institutos de Formación Docente.

Posteriormente, el Ministerio de Educación Nacional en función de los nuevos lineamientos establecidos por la Resol. 140/11 actualizó el procedimiento y los requisitos para otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones correspondientes a los estudios presenciales de formación docente, mediante la Resolución 1588/12, de septiembre de 2012.

Dicha norma estableció que la validez de títulos y certificaciones que emitan las instituciones de Educación Superior de Gestión Estatal y de Gestión Privada reconocidas, correspondiente a estudios presenciales de formación docente para todos los niveles y modalidades previstos por la Ley N° 26.206, será otorgada de acuerdo con los requisitos enunciados en el Anexo II de la

²⁴ Renovar los diseños curriculares de formación docente de Nivel Inicial y Primario superando la dispersión de planes, duraciones y cargas horarias a nivel nacional. Asimismo, se indica que se generaron los espacios de acompañamiento a las trayectorias estudiantiles, iniciando procesos de participación de los estudiantes y se avanzó en la asistencia para el cumplimiento de los productos normativos que aseguraran la cohesión del sistema, entre ellos Régimen Académico Marco y los Reglamentos Orgánicos de cada jurisdicción.

resolución. Los componentes básicos exigidos para la presentación de los diseños curriculares son los siguientes:

- Diseño Curricular jurisdiccional único por carrera.
- Definición del título a otorgar y su alcance (conforme a la nómina aprobada por las Resoluciones CFE N° 74/08 y 83/09).
- Carga horaria mínima establecida por el CFE (superior a 2.600 horas reloj, y en el caso de las carreras de formación docente con alcance para el nivel superior la carga horaria mínima es de 2.860 horas reloj).
- Organización de los estudios en años académicos, que en ningún caso será inferior a cuatro años. En el caso de las carreras de formación docente con alcance para el nivel superior, la duración mínima total será de cinco años académicos.
- Organización en torno a los tres campos de conocimiento presentes en cada uno de los años: Formación General, Formación Específica y Formación en la Práctica Profesional. Los tres campos deben ser de desarrollo simultáneo durante toda la carrera.
- Acreditar las condiciones institucionales establecidas en el punto 12, apartados IA y IB²⁵ del Anexo de la Res. CFE 140/11 según los plazos respectivos fijados y de conformidad con lo establecido en el punto Tercero *in-fine* del Anexo I.

Las condiciones institucionales exigibles en un plazo de dos años a partir de la aprobación de la norma, establecidas en el punto IA, en tanto constituyen las adecuaciones que debió avanzar la DFD durante el año bajo análisis para la obtención de las nuevas validaciones nacionales, se enumeran a continuación:

- a) Instituto incorporado en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente.

²⁵ Remite a condiciones a cumplir en un plazo de cuatro años, mediando acompañamiento de los responsables provinciales y nacionales. Se mencionan, entre otros, los siguientes requisitos: producción institucional acorde a las funciones del sistema formador asignadas al Instituto Superior, vinculación sólida y estable con niveles y modalidades de destino, relaciones institucionales permanentes con la comunidad, y cantidades crecientes de directivos y docentes con estudios de postulación o posgrado.

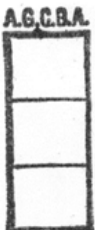


- b) Régimen Académico Institucional o Régimen Académico Marco como norma supletoria.
- c) Reglamento Orgánico Institucional o Reglamento Orgánico Marco como norma supletoria.
- d) Órganos colegiados institucionales.
- e) Convenios específicos con escuelas asociadas para regular las prácticas y el apoyo pedagógico a escuelas.
- f) Desarrollo de dispositivos de acompañamiento a la trayectoria formativa.
- g) Desarrollo de dispositivos de democratización interna.
- h) Equipamiento informático, audiovisual y de laboratorio.
- i) Material bibliográfico.

Allí se establece que el otorgamiento de validez nacional requerirá de una evaluación y dictamen favorables de la Comisión Federal de Evaluación constituida a tal fin, que tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de los requisitos. La Comisión Federal de Evaluación (Co.F.Ev.) podrá recomendar en su dictamen el otorgamiento de la validez nacional por un máximo de hasta cinco cohortes sucesivas.

La DFD informó que en el año 2015 entrarían en vigencia los nuevos Diseños Curriculares extensivos a toda la jurisdicción y no particulares de cada institución. Estos diseños únicos, incorporan también a las carreras ofertadas por las instituciones privadas. Esta tarea se encuentra a cargo de la Dirección de Currícula, en colaboración de la DFD, y participación de representantes de los distintos institutos²⁶. Una vez aprobada la validez nacional de los lineamientos curriculares, cada institución deberá elaborar su plan de estudios acorde al Diseño Curricular único.

²⁶ Según informara la DFD los nuevos diseños curriculares unificados a nivel jurisdiccional para las carreras de Profesorado de Educación Inicial, Profesorado de Educación Primaria y Profesorado de Portugués han sido presentados ante INFD, durante el año de realización de las tareas de campo.



4.3.1 Planes de estudio vigentes: Adecuación normativa y validez nacional

La oferta actual de carreras de los ISFD dependientes de la DFD se basa en 48 planes de estudios diferentes²⁷, incluidos los correspondientes al Profesorado de Educación Primaria y el Profesorado de Educación Inicial. Éstos últimos cuentan con planes de estudio comunes a todos los institutos de Formación Docente del sector estatal jurisdiccional. El resto de los planes de estudio no se encuentran unificados al interior de las instituciones de gestión estatal, por lo que iguales carreras cuentan con distintos planes de estudio según el instituto donde se cursen.

En el año 2013, los planes de estudio de las carreras de formación docente vigentes se encontraban reformulados de acuerdo con los requisitos establecidos por el CFE. Se expone en el siguiente cuadro la cantidad de planes de estudio según el año en el que se aprobó su modificación:

Año	Cantidad de planes de estudio aprobados
2008	1
2009	19
2010	24
2011	1
2012	3
TOTAL	48

Cuadro 8. Elaboración Propia. Fuente: información suministrada por DFD.

A partir del análisis efectuado sobre la tramitación para la obtención de la validación nacional de los planes de estudio que se implementan en el sector estatal de la CABA, se constató que existen tres planes de estudio en los que aún se encuentra pendiente la aprobación de la resolución para la obtención de la validación nacional debido a dificultades con el expediente que tramita en

²⁷ Se han considerado como tres carreras distintas las orientaciones del Profesorado de Educación Especial.



Jurisdicción Nacional, según informó la DFD. Los planes corresponden a los Profesorados de Portugués de Educación Inicial y Primaria y Profesorado de Inglés para Educación Inicial y Primaria de la ENS en Lenguas Vivas “S. de Spangenberg”, y Profesorado de Portugués de Educación Inicial y Nivel Primario del IES “Juan R. Fernández”.

Por otra parte, se verificó que el IES N° 2 de Educación Física “F. Dickens” adecuó mediante la Resolución 219/MEGC/2010 su anterior plan de estudios correspondiente al año 1980. Para la obtención de su validación nacional se aprobó la incorporación de un incremento en la carga horaria, mediante la inclusión de dos Talleres, la asignatura Psicología del Adolescente y del Adulto, Práctica docente en el medio acuático, en nivel inicial y en nivel superior. Sin embargo, no se realizó una modificación estructural del plan, en cuanto a la organización por los campos de conocimiento solicitados. La DFD informó que en el presente año se trabajó con todos los institutos donde se dicta la carrera de Profesor de Educación Física en la elaboración del Diseño Curricular jurisdiccional único de gestión estatal y privada, conforme lo establecido por la Resolución 1588/12.

4.3.1.1 Planes de estudios de los Profesorados de Educación Primaria e Inicial

Se analiza a continuación las modificaciones introducidas en los planes de estudio de dichos profesorados a los fines de determinar su adecuación a los requerimientos del CFE.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires había modificado en el año 2001 los Lineamientos Curriculares de la formación docente para el Nivel Primario e Inicial con carácter experimental²⁸. Esa nueva propuesta formativa produjo modificaciones en distintos componentes: mayor duración de los estudios (de

²⁸ Resoluciones N° 2170/SED/01 y N° 2171/SED/01 respectivamente.



dos años y medio a tres años); incorporación de la práctica desde el inicio y a lo largo de toda la formación; distintos tipos de unidades curriculares (seminarios, asignaturas o materias, talleres, trabajos de campo, etc.), e instancias curriculares optativas.

A partir del cambio normativo referido en el apartado 4.3, la CABA aprobó un nuevo diseño curricular para la educación primaria e inicial elaborado entre la Dirección de Currícula y Enseñanza y la Dirección de Formación Docente. El Diseño Curricular para la Formación Docente de Educación Primaria del GCBA actualmente vigente fue aprobado por Resolución N° 6635/MEGC/09, y su validez nacional otorgada mediante Res ME 130/11 y 2373/13, para las cohortes 2009-2012, y 2013-2014 respectivamente. El Diseño Curricular para la Formación Docente de Educación Inicial del GCBA fue aprobado por Resolución N° 6626/MEGC/09, y su validez nacional otorgada mediante Res. ME 140/11 y 2373/13, para las cohortes 2009-2012, y 2013-2014 respectivamente.

Las carreras del plan vigente tienen una duración de 3900 horas cátedra, distribuidas a lo largo de cuatro años (equivalente a 2600 horas reloj), y cuentan con una estructura curricular organizada en los campos de formación establecidos por los Lineamientos Curriculares Nacionales (Campo de la Formación General, Campo de la Formación Específica y Campo de la Formación en las Prácticas Docentes).

El plan de Educación Primaria incorpora 200 horas de Espacios de Definición Institucional que permiten delinear recorridos formativos atendiendo a las necesidades y demandas de cada institución. El Plan de Educación Inicial incluye 99 horas de Espacio de Definición Institucional.



Se muestra en los siguientes cuadros el incremento de la carga horaria de los planes de estudio del profesorado de educación primaria y de educación inicial, para cada uno de los trayectos/campos definidos.

Profesorado de Educación Primaria	Resol. 2170/SED/01		Resol. 6635/MEGC/09	
	TRAYECTO / CAMPO	Horas Cátedra	%	Horas cátedra
Formación General	732	25.56 %	912	23%
T. Formación Centrado en la Enseñanza en el Nivel / C. Formación Específica	1176	41.06%	1832	47%
T. Construcción de las Prácticas Docentes / C. Formación de las Prácticas Docentes	956	33.38%	1156	30%
TOTAL	2864	100%	3900	100%

Cuadro 9. Elaboración Propia. Fuente: información suministrada por DFD.

Profesorado de Educación Inicial	Resol. 2171/SED/01		Resol. 6626/MEGC/09	
	TRAYECTO / CAMPO	Horas Cátedra	%	Horas cátedra
Formación General	732	26,41%	912	23,38%
T. Formación Centrado en la Enseñanza en el Nivel / C. Formación Específica	1224	44,16%	2013	51,62%
T. Construcción de las Prácticas Docentes / C. Formación de las Prácticas Docentes	816	29,44%	975	25,00%
TOTAL	2772	100%	3900	100%

Cuadro 10. Elaboración Propia. Fuente: información suministrada por DFD.

4.3.1.2 Planes de estudio de los Profesorados de Educación Superior de Historia

Tal como se especificara anteriormente, los planes de estudio correspondientes a los Profesorados de Educación Superior se rigen por la Resolución N° 83/09 del Consejo Federal de Educación. Además de estas condiciones, cada jurisdicción puede incorporar otras condiciones curriculares e institucionales conforme a necesidades y características propias.

Para evaluar su adecuación a la norma se analizaron los planes correspondientes a la carrera del Profesorado de Educación Superior de Historia, por ser la carrera que mayor matrícula posee. La carrera se dicta en el ámbito del GCBA en dos instituciones: el ISF "Dr. Joaquín V. González" y el IES N°1 "Dra. Alicia Moreau de Justo".

En lo que respecta a la estructura de la carrera, ambos planes de estudio comparten la articulación de tres espacios que se van desarrollando a lo largo de la carrera. En uno de los profesorados, la denominación refleja la propuesta surgida de las resoluciones del CFE; por el contrario, en el ISP "Joaquín V. González", se postula mantener la denominación de "eje" a partir de la fundamentación elaborada por especialistas de la institución.

El plan de estudios correspondiente a las carreras dictadas en el IES N° 1, fue aprobado por Resol. 6989/MEGC/09. La norma aprobó los Diseños Curriculares y adecuó las denominaciones de los títulos. La validez nacional de los títulos fue otorgada mediante la Resolución N° 1540/MEN/12²⁹. El Plan condiciona la regularidad a la aprobación de una materia por año, y admite el derecho de solicitar hasta tres veces la readmisión durante la carrera. Sistematiza las equivalencias entre las asignaturas del Plan vigente y las nuevas instancias curriculares propuestas.

El plan de estudios del Profesorado de Educación Superior de Historia del ISP "J. V. González" fue aprobado por Resol. 4565/MEGC/10. La validez nacional de los títulos fue otorgada mediante la Resolución N° 1561/2010 (cohortes 2010 y 2011), N° 949/MEN/2013 (cohorte 2012)³⁰. Dicho plan de estudios reemplazó al plan anteriormente vigente, el cual databa del año 1971 (Res. N° 1159/71). La institución cuenta con un plan general que orienta las definiciones de cada una de las carreras.

Se expone en el siguiente cuadro la carga horaria prevista por los planes de estudio correspondientes a la carrera de Profesorado Superior de Historia en cada una de las instituciones de gestión pública donde se dictan en el ámbito de la Ciudad Autónoma

²⁹ Mediante la Resolución N° 2373/ME/2013 se otorgó prórroga para los años 2013 y 2014.

³⁰ Mediante la Resolución N° 2373/ME/2013 se otorgó prórroga para los años 2013 y 2014.



de Buenos Aires. En los dos casos analizados se respeta lo estipulado por la Resol. CFE 83/08.

	IES N° 1 "Alicia Moreau de Justo"		IES "J.V. González"	
Estructura Curricular	Resol. 6989/MEGC/09		Resol. 4565/MEGC/10	
TRAYECTO / EJE	Horas cátedra	%	Horas cátedra	%
T. Formación General / E. de Formación Común	848	25.56 %	880	18,50%
T. Formación Centrado en la Enseñanza de la Disciplina / E. de Formación Disciplinar	2592	41.06%	3168	66,70%
T. Construcción de las Prácticas Docentes / E. de Aproximación a la realidad y la Práctica Docente	850	33.38%	704	14,80%
Totales	4290	100%	4752	100%

Cuadro 11. Elaboración Propia. Fuente: información suministrada por DFD.

Las 4.290 horas cátedra del IES N° 1 son equivalentes a las 2860 horas reloj que establece la normativa como mínimas para obtener la validación nacional del título. Las 4.752 horas cátedra del "J. V. González" equivalen a 3167 horas reloj, superando el mínimo establecido.

4.4 Planificación e Informe de Gestión de la DFD

La Dirección de Formación Docente proporcionó un informe de gestión, que contempla las acciones referidas a los distintos niveles educativos bajo su incumbencia, y cuya descripción de acciones se inicia en el año 2009. En lo que respecta a nivel superior se encuentran enunciadas líneas de acción, con detalle de objetivos, destinatarios y participantes; y en los casos donde se detallan las acciones realizadas, éstas refieren al año en el que tuvieron origen (2009/2010). Se indica para los años sucesivos si se continuó con los mismos lineamientos o no, pero no se indica acerca de los resultados o actividades efectuadas específicamente en ese período, en el caso en que se hayan continuado. Tampoco se expone en ese documento un panorama de los

resultados alcanzados mediante la implementación de esas acciones a lo largo de ese período, ni específicamente para el año analizado.

Por otra parte, la DFD puso a disposición la Planificación de acciones correspondiente al año 2013. Dicho documento contiene el Plan de Fortalecimiento Jurisdiccional emanado de las Líneas de trabajo asumidas por las jurisdicciones y con reflejo en la Resol. 140/11 del Consejo Federal de Educación. Las líneas de acción que se detallan en la Planificación son:

- a) Renovación de los Diseños Curriculares.
- b) Acompañamiento, seguimiento y evaluación curricular.
- c) Fortalecimiento de las políticas estudiantiles en el nivel jurisdiccional.
- d) Desarrollo del Planeamiento y Evaluación del sistema formador en el nivel jurisdiccional.
- e) Fortalecimiento de las Direcciones de nivel superior.
- f) Organización institucional de los ISFD.
- g) Carrera docente.

El informe de gestión suministrado no contiene información sobre los avances al respecto, aunque algunas de las acciones detalladas en la planificación resultan coincidentes con los proyectos detallados en dicho informe. Tal es el caso de la elaboración de normativas referida a la organización institucional, - Reglamento Orgánico Marco, Régimen Académico Marco, Reglamento de Prácticas y Residencias-; y el Seguimiento de la Implementación de los Planes de estudio de los Profesorados de Educación Primaria e Inicial, Resol. 6635/2009 y 6626/2009.

Las tareas efectuadas con el punto a) Renovación de los Diseños Curriculares, fueron comentadas en el apartado 4.3.

b) Acompañamiento, seguimiento y evaluación curricular: Esta línea de trabajo no se realizó en el año 2013, ya que forma parte de la evaluación integral de

INFD, sobre la implementación del desarrollo curricular de Profesorado de Educación Primaria y de Profesorado de Educación Inicial en la jurisdicción. La jurisdicción relevó información en el año 2011 a nivel muestral y en el año 2012 a nivel censal a fin de elevar la información al nivel nacional de gestión.

c) Fortalecimiento de las políticas estudiantiles en el nivel jurisdiccional: Dentro de este eje se busca fortalecer la figura del profesor tutor en el nivel superior. La DFD mencionó que se orienta la tarea hacia el apoyo académico, evitando que derive en funciones administrativas o de asistencia social exclusivamente (Ver apartado 4.7.1).

d) Desarrollo del Planeamiento y Evaluación del sistema formador en el nivel jurisdiccional: La DFD informó que no se avanzó durante el año 2013 en la elaboración de un documento que enmarque y defina de manera global la oferta de formación inicial y continua de la jurisdicción, a fin de relevar insumos para el planeamiento y mejorar el sistema formador de la jurisdicción. Se trabajó con necesidades institucionales específicas.

e) Fortalecimiento de las Direcciones de nivel superior y f) Organización Institucional de los ISFD: Las acciones que se encuadran dentro de esta línea se vinculan con la aprobación y difusión de normativa organizativa institucional, que se desarrollan en el Apartado 4.5.

g) Carrera docente: Este punto refiere a la adecuación de los procesos de cobertura mediante concursos docentes (ver apartado 4.6 Carrera Docente).

4.5 Organización Institucional de los ISFD

En concordancia con las normas de vigencia nacional que regulan el sistema formador, y con el objeto de cumplir con uno de los requisitos establecidos por el CFE³¹ para obtener la validación nacional de los títulos de formación docente

³¹ Resol. CFE 140/11 y 1588/MEN/12 detallados en el apartado 4.3.

de los ISFD, la DFD aprobó en el año 2013 el Reglamento Orgánico Marco (ROM) para regular el funcionamiento de las instituciones bajo su dependencia, y el Reglamento Académico Marco (RAM) que regula el régimen académico de las instituciones.

Dichas normativas se basan en lo estipulado por la Resolución CFE 72/08 en donde se aprueban los criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional en materia de “Reglamento Orgánico Marco para los Institutos de Formación Docente”, “Régimen Académico Marco para las carreras de Formación Docente” y “Concursos docentes”.

4.5.1 Régimen Académico Marco

Este Reglamento fue aprobado mediante la Resolución 3123/MEGC/13, con fecha del 13 de septiembre de 2013. El mismo tiene por propósito servir de base para que se adecuen todos los Reglamentos Académicos Institucionales de los Institutos Superiores de Formación Docente, dependientes de la Dirección de Formación Docente y de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, a los lineamientos trazados por el Instituto Nacional de Formación Docente.

El mismo regula sobre tres componentes: Ingreso; Trayectoria Formativa; Permanencia y Promoción. En dicha norma se establece que las especificaciones y particularidades de cada ISFD se desarrollarán en cada Régimen Académico Institucional (RAI), propio de cada institución, otorgando un plazo de seis meses para su adecuación.

A partir de las visitas efectuadas en los establecimientos de la muestra se obtuvo que el RAI se encontraba en elaboración en el 72,73% de los casos (8 ISFD). En otro de ellos se mencionó que la reglamentación referida al régimen académico institucional se encuentra comprendida en su Reglamento Orgánico Institucional. Mientras tanto, el IES de Educación Física N° 2 señaló que las

condiciones académicas se encontraban indicadas en el plan de estudios, sin embargo dicha norma no cuenta con la información requerida por el RAM. Por último, un ISFD no había iniciado aún su elaboración.

Respecto de las condiciones de ingreso, se debe señalar que tres institutos de la muestra (27,27%) cuentan con examen de ingreso eliminatorio. Estos casos corresponden al profesorado de educación física y a los donde se dictan carreras de idiomas. Estas excepciones se encuentran contempladas en el RAM. No obstante, el resto de los institutos ofrece cursos introductorios informativos, no eliminatorios, y en algunos casos, de asistencia obligatoria.

4.5.2 Reglamento Orgánico Marco

El ROM fue aprobado mediante la Resolución N° 1316/MEGC/13, y establece las regulaciones generales y obligatorias para el conjunto de los ISFD, sean estos de gestión estatal o privada, junto con los aspectos específicos que corresponden a la identidad de los ISFD de gestión estatal.

Por su parte, los ISFD deben incorporar a este Reglamento Orgánico Marco las especificidades y particularidades que correspondan, y elaborar su Reglamento Orgánico Institucional (ROI). Los reglamentos diseñados por cada institución son analizados por la DFD, para luego enviarlos a Dirección General de Coordinación Legal e Institucional (DGCLEI) y ser aprobados por Resolución. En el 72,73% de los ISFD de la muestra (8 casos) se encontraba elaborado y aprobado el Reglamento Orgánico Institucional, a partir de las consideraciones generales establecidas en el ROM. En el ENS N° 2 “Mariano Acosta”, se mencionó que se encontraba en elaboración, debido a ajustes que se sugirieron desde la DFD. El ISP “Joaquín V. González” ya poseía un Reglamento Orgánico, aprobado en el año 1994 en oportunidad de su pasaje de Nación a la jurisdicción de la CABA. Dicha institución reorganizó los artículos en función del ROM pero no modificó el contenido del mismo. En el



IES de Ed. Física N° 2 “F. Dickens”, el ROI elevado fue objetado por la DFD y a la fecha de realización de las tareas de campo no se encontraba aprobado.

EL ROM establece las responsabilidades y funciones de los diferentes actores institucionales (de gestión institucional, pedagógica, de apoyo), determina la conformación de los órganos de carácter colectivo y define el mecanismo de acceso a los cargos -mecanismos de reelección, cobertura de ausencias y vacancias-. De acuerdo a lo relevado, el nuevo Reglamento Orgánico Marco introduce pocos cambios en la organización de los institutos, ya que recoge y ordena prácticas que ya se llevaban a cabo en los institutos. Entre los cambios que se relevaron en las visitas se mencionaron la creación de nuevos roles (regente, ayudante de trabajos prácticos, jefes de bedelía), la incorporación de un cuarto claustro (personal no docente en los órganos colectivo de gobierno) para integrar el Consejo Directivo, y la designación con carácter electivo de alguna de las autoridades. Cabe señalar, que algunos de estos componentes formaban parte del Reglamento Orgánico de las Escuelas Normales Superiores aprobado mediante Resolución 2453/MECG/2008.

La norma aprobada en el año bajo estudio cuenta de un Anexo específico para las ENS y otro para los IES; y un tercer Anexo para los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Privada.

Las ENS por contar dentro de su estructura con más de un nivel educativo, poseen un órgano de gobierno -el Consejo de Unidad Académica (CUA)- conformado por las autoridades de cada uno de los niveles educativos, responsable de la articulación entre los mismos. El Rector es la autoridad máxima de la institución, y el nivel superior se encuentra a cargo de un Regente. En el 100% de las ENS de la muestra se encontraba conformado el CUA. En uno de los IES que cuenta también con todos los niveles educativos existe también este órgano de gobierno. En todos los casos el registro de las



sesiones se hace constar en un Libro de Actas destinado exclusivamente a estos fines.

En cuanto a la organización del nivel superior, en ambos tipos de instituciones, el órgano colegiado de gobierno es el Consejo Directivo, que se encuentra integrado por el Regente y representantes de los diferentes claustros. La cantidad de miembros estipulados y claustros difiere en función del tipo de institución. Para el caso de los IES, el reglamento no define una cantidad fija, sino que establece porcentajes de representación de cada uno de los claustros respecto del total de miembros, mientras que en las ENS se determina una cantidad de miembros fija. Se expone en el siguiente cuadro lo propuesto en el ROM:

Claustro	ENS	IES
Docente	4 miembros	Ente 48 y 53% del total
Estudiantes	4 miembros	Entre 40 y 46% del total
Graduados	1 miembro	Entre 5 y 7% del total
Administrativos	No contempla	Entre 3 y 5% del total

Cuadro 12. Elaboración Propia. Fuente: información Resol.

A partir del relevamiento efectuado en los ISFD de la muestra, la composición de los Consejos Directivos de las ENS se conforma tal como se encuentra estipulado en el ROM. Sin embargo, en los IES analizados los porcentajes no se encuentran ajustados a lo allí determinado, y en tres casos no existe representación del claustro de personal no docente. Se muestra en el siguiente cuadro la composición del Consejo Directivo de los IES.

Establecimiento	Docentes	Estudiantes	Graduados	Administrativos
ISP de Nivel Inicial "Sara C. de Eccleston"	8	4	2	0
ISP de Educación Especial	6	2	2	0
IES "Juan B. Justo"	8	3	2	0
ISP "Joaquín V. González"	7	7	2	2
ISP de Ed. Física Nº 2 "F. Dickens"	10	3	0	1

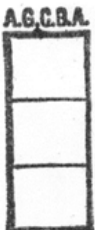
Cuadro 13. Elaboración Propia. Fuente: información relevada en las visitas. AGCBA. Año 2014

Como se puede apreciar en el ISP “Joaquín V. González” la proporción entre estudiantes y docentes es equivalente, tal como sucede en las ENS; allí también se encuentra representación de todos los claustros. En el caso opuesto se encuentra el ISP de Ed. Física N° 2 en donde la composición del claustro de docentes y estudiantes es la más desproporcionada, no hallándose tampoco representación del claustro de graduados. Los porcentajes no se ajustan en ningún caso a los valores estipulados en el ROM.

De acuerdo al ROM, el cargo de Rector es electivo, al igual que el de Regente de nivel terciario (elegido por el voto directo de docentes, graduados, y estudiantes de nivel terciario), se desempeñan en el cargo durante 4 años y puede ser reelecto por otro periodo más. En nueve de los institutos visitados, el cargo se designaba conforme la reglamentación, aunque en uno de ellos su mandato era de tres años. En los otros dos casos, los rectores fueron designados previamente a la existencia de esta normativa, a través de Junta de Clasificación, permaneciendo en el cargo hasta la fecha de jubilación en la que entrará en práctica la designación de manera electiva. Estos dos institutos son el ENS N° 2 “Mariano Acosta” y ENS N° 3 “Bernardino Rivadavia”.

En todos los casos se registra en un libro de actas las sesiones del CD destinado exclusivamente a estos fines. El ROM estipula que deben efectuarse reuniones mensuales. Del análisis efectuado en las Actas de los Consejos Directivos de los establecimientos de la muestra, se verificó que las mismas se realizan como mínimo con esa frecuencia, a excepción del IES de Educ. Física N° 2, en donde se realizaron únicamente tres sesiones durante todo el año 2013. Por el contrario, en el ISP “J.V. González”, se llevaron a cabo un total de 20 reuniones para el mismo período.

Los temas tratados por los Consejos Directivos y que quedaron registrados en los libros de Actas son, entre otros:



- Proyectos a implementar o ya implementados (proyectos Escuela, de Mejora Institucional, talleres, etc.).
- Solicitudes presentadas por los alumnos³².
- Asignación de horas institucionales.
- Procesos eleccionarios para designar representantes en el Consejo Directivo de los diferentes claustros (docentes, alumnos y graduados) y para designar las autoridades directivas de los establecimientos.
- Llamados a selección de antecedentes para cubrir cargos vacantes (coordinadores, docentes, bedeles, directivos, etc.), confección del orden de mérito de los postulantes y asignación de los cargos.
- Constitución de la Junta Electoral de cada institución.
- Confección y aprobación del Reglamento Orgánico Institucional.
- Confección del Reglamento Académico Institucional.
- Asignación de Netbooks y problemas de conectividad.

Todas las acciones descriptas se encuentran comprendidas dentro de las responsabilidades establecidas para este órgano por el ROM.

4.5.3 Reglamento de Prácticas y Residencias

Durante el año 2013, la DFD trabajó en la elaboración de un Reglamento de Prácticas y Residencias para los Profesorados de Educación de Inicial y Primaria, a los fines de ordenar la aplicación de las prácticas en las instituciones destinatarias. El documento fue aprobado mediante Resolución 293/SSGEC/14, por lo que no se encontraba vigente en el período analizado.

Respecto de la realización de las prácticas y residencias establecidas en los planes de estudio de las distintas carreras de profesorado, los institutos de la muestra afirmaron que se realizan acuerdos con establecimientos educativos,

³² Equivalencias, reincorporaciones, prórroga de fechas de exámenes para que estudiantes de planes anteriores puedan rendir, estudiantes de planes residuales, etc.

para llevar a cabo las residencias de los alumnos. En los casos de los institutos que dictan las carreras de Profesorado de Educación Primaria e Inicial, es el Coordinador General de prácticas³³, el encargado de realizar los acuerdos con las respectivas Direcciones de Área y los supervisores distritales correspondientes a los fines de definir y distribuir los establecimientos en donde se llevarán a cabo las residencias y prácticas de los estudiantes. Generalmente se trata de acuerdos que se mantienen a lo largo del tiempo, fundamentalmente en establecimientos del sector estatal.

En los institutos con carreras de profesorado de educación superior, de educación especial y educación física, los acuerdos los efectúan los profesores de las prácticas.

En el IES de Ed. Física Nº 2 “F. Dickens” se realizan residencias también en el sistema no formal (clubes, Asociaciones Vecinales) y en el mismo instituto. Mientras tanto, el IES de Educación Especial, los acuerdos se efectúan con la Dirección de Educación Especial, contemplando la realización de prácticas también en establecimientos del sector privado, debido a la escasa cantidad de establecimientos en relación con las necesidades de los estudiantes del profesorado. Una dificultad similar se mencionó en el IES de Nivel Inicial “Sara C. de Eccleston” ya que resultan insuficientes la cantidad de jardines, especialmente maternas, para llevar a cabo las prácticas de Taller en relación a la cantidad de estudiantes que necesitan realizar las prácticas, atendiendo las especificidades del nivel. Esta institución efectúa también prácticas en Centros de Primera Infancia y en establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires.

En los Profesorados de Educación Primaria de la muestra se consultó acerca de la existencia de estudiantes que acreditaran como residencia la realización

³³ Esta figura se encuentra a cargo de un Coordinador de prácticas, elegido por los distintos Coordinadores de práctica de los diferentes instituciones.



de suplencias y cobertura de interinatos, autorizado mediante la Resolución 1969/13, como parte de las alternativas implementadas desde la Dirección de Educación Primaria a los fines de cubrir los cargos docentes vacantes³⁴. En dos de los seis Institutos visitados donde se dicta esta carrera, se efectuaron residencias dentro de esta modalidad. En otros dos institutos señalaron que la cobertura de suplencias genera dificultades en la terminalidad de la carrera por lo que no se promueven esas prácticas desde la institución.

Cabe recordar, que los planes de estas carreras introducen la realización de prácticas docentes desde el comienzo de la cursada, las que se incrementan conforme avanza la carrera, lo que requiere mayor disponibilidad de instituciones, en tanto se recomienda que la práctica no se realice siempre en la misma institución, y mayor disponibilidad de tiempo por parte del estudiante, quien realiza las prácticas a contraturno de su cursada. Esta situación repercute en la continuidad de la cursada acorde a los tiempos estipulados en el plan de estudios, a aquellos estudiantes que trabajan paralelamente al estudio.

4.6 Carrera Docente

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Educación Superior y a Resoluciones del CFE, el acceso a la carrera docente en los ISFD del sector estatal debe realizarse mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, de modo de garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas. La CABA cuenta con la Ley N° 2270, del año 2007, que aprobó el desarrollo de los concursos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra titulares de nivel superior, pero su Decreto

³⁴ Mediante las Resoluciones N° 1443/MEGC/13 y 1442/MEGC/2013 se habilita a la cobertura de interinatos y suplencias para el Nivel Primario y Secundario, a los estudiantes con el 70% de la carrera aprobada de los profesorados de formación docente. Esto se debe fundamentalmente a la baja tasa de egreso de los Institutos de Formación Docente de la CABA. Ver Informe Auditoría 02.14.03 Informe de Gestión. Educación Primaria.

reglamentario³⁵ elaborado en el año 2011 por la DFD a la fecha no fue aprobado. Por este motivo, no se encuentra puesto en práctica el ingreso a la docencia mediante la aplicación de este mecanismo. Durante el año 2013, se efectuaron titularizaciones de los cargos docentes interinos de los profesorado mediante la Ley de Titularizaciones N° 4563/13.

No obstante, el área informó que para la cobertura de cargos vacantes de nivel superior (interinos y suplentes) se utiliza un mecanismo de selección por antecedentes³⁶. El procedimiento estipulado para la selección de docentes por antecedentes, es el siguiente:

1. Se define en la institución la necesidad de cobertura de cargo.
2. Se notifica a la DFD el llamado a selección por antecedentes.
3. La DFD publica el llamado en Boletín de la DFD detallando el cargo, la totalidad de los requisitos solicitados y plazos de presentación.
4. Toda la información se publicita en cartelera del mismo instituto, de otros institutos, en internet y áreas vinculadas.
5. Se conforma la Comisión Evaluadora o Jurado, con dos docentes del instituto y un jurado externo.
6. Se evalúan las documentaciones presentadas (datos personales y proyecto de materia) y se considera la posibilidad de coloquio.
7. El Consejo Directivo aprueba la presentación del llamado, el cronograma y al Jurado conformado.
8. Se realiza un orden de mérito con los resultados de la evaluación de documentación y el coloquio.
9. Se informa el orden de mérito a DFD e interesados.

³⁵ Tramita por Expediente N° 01378254/2012. Según informara la DFD el mismo se encuentra actualmente en la Legislatura.

³⁶ Para los demás niveles la cobertura de cargos se realiza mediante acto público, a través de las Juntas de Clasificación Docente.



10. El orden de mérito conforma el listado con duración de dos años. En el caso de encontrarse vencido el listado en la institución se utilizan listados de otros ISFD.

De acuerdo a lo relevado en los establecimientos, los criterios generales se aplican en todos los institutos, no obstante al no encontrarse formalizado el procedimiento, en algunos establecimientos los requisitos para la conformación del orden de mérito varían. En el ISP de Educación Especial se solicita como mínimo se presenten tres aspirantes al cargo, mientras que en la ENS N° 2 no siempre se realiza el coloquio. El ISP “J.V. González” tiene formalizado en un reglamento con los procedimientos para realizar la cobertura del cargo, allí se encuentra regulada una grilla con el puntaje de evaluación de los antecedentes presentados, y se establece un piso mínimo de puntaje para integrar el orden de mérito. Asimismo, la Comisión Evaluadora no se conforma con un veedor externo. El IES “S. C de Eccleston” incorporó en su ROI la validez de los listados de mérito por un plazo de cuatro años.

La DFD no lleva adelante procedimientos de supervisión administrativa para verificar el cumplimiento de selección por antecedentes. Debe recordarse que no se encuentra cubierto el cargo de supervisor del nivel.

4.7 Plantas Orgánicas Funcionales de los ISFD – Estructura organizativa

La Dirección General de Personal Docente y No Docente no brindó la información solicitada mediante Nota AGCBA N° 2597/14 y reiteratoria, con el objeto de determinar la cantidad total de cargos y horas cátedra, tipos de cargos, y situación de revista del personal docente y no docente que cumple funciones en los ISFD dependientes de la DFD.

En lo que respecta a la estructura organizativa de los ISFD, en el Reglamento Orgánico Marco se define la existencia de diferentes roles, responsabilidades, funciones y las vinculaciones verticales y horizontales entre los miembros de la organización. Se incluye, en algunos casos, el modo de acceso y cobertura

de los cargos; tanto aquellos que componen la planta funcional, como los que corresponden a los órganos colegiados.

De acuerdo a dicho reglamento, la secretaría administrativa es responsable de la documentación de la institución, del personal y de los alumnos; y de la organización y supervisión de la infraestructura, el equipamiento y los servicios de maestranza. La misma se encontraría integrada por personal designado por el Ministerio de Educación, conforme la estructura del instituto, el escalafón y la normativa vigente. Forman parte del área los bedeles o preceptores, los bibliotecarios y el personal a cargo del centro de documentación académica, este último de apoyo al área de gestión académica. Sin embargo, no existe normativa que determine criterios (matrícula, niveles educativos que conforman la unidad educativa, cantidad de carreras, etcétera) a los fines de estipular la cantidad de cargos administrativos y de gestión necesarios para llevar adelante de manera adecuada las tareas encomendadas.

Al respecto se relevaron en el 36,36% de los ISFD de la muestra, solicitudes de creación de nuevos cargos para cubrir estas tareas. Algunos establecimientos cuentan con cargos de personal administrativo, proveniente de las designaciones previas a la transferencia del sistema educativo a la CABA. Una vez producida las bajas por jubilaciones estos cargos no se renuevan.

En cuanto al circuito para la elaboración de las Plantas Orgánicas Funcionales, se informó en la DFD que el mismo se inicia en el mes de julio cuando desde la DFD se solicita información a los institutos respecto de horas no utilizadas, crecimiento vegetativo y necesidades. Estas planillas son elevadas al área encargada de elaborar el presupuesto. En los casos de cargos nuevos que no están al frente de alumnos, sólo pueden designarse una vez aprobada la POF.



Se informó que se prioriza el incremento de las horas frente alumnos correspondientes al plan de estudios.³⁷.

Sin embargo, en el caso de los planes de Profesorado de Educación Primaria y de Educación Inicial, que cuentan con la figura del Profesor Asesor de las áreas para la realización de los Talleres de práctica, y cuya función se cumple alternativamente en el instituto formador junto al Profesor de Prácticas de taller y en los establecimientos educativos asesorando a los estudiantes y observando su desempeño en las instituciones se detectaron dificultades de cobertura. En el IES “S. de Eccleston”, debido a la importante cantidad de matrícula que cuenta la institución y a que tanto en el Taller 5 como en el 6 (residencias) el máximo de alumnos por profesor asesor es de seis alumnos, no puede garantizarse la figura de Profesor Asesor en todos los talleres (a excepción del taller 5, priorizado por el instituto) dado que resultan insuficientes las horas con que cuenta la institución para su designación.

4.7.1 Horas cátedra

Se analizaron las horas cátedra asignadas al funcionamiento del nivel superior de las Plantas Orgánicas Funcionales de los ISFD de la muestra. Cabe aclarar que la información de cargos y horas no se encuentra detallada por nivel educativo, por lo que se debe identificar según los códigos el tipo de cargo o función correspondiente a cada nivel.

El total de horas cátedra asignadas al funcionamiento de nivel superior en los ISFD de la muestra fue de 22.591 horas cátedra, de las cuales el 91,82% corresponden a horas cátedra para el desarrollo de planes de estudio. Entre las horas cátedra destinadas a “otros usos” se encuentran las horas para el desarrollo de Proyectos Institucionales; para la coordinación de los campos de

³⁷ Las Plantas Orgánicas Funcionales de los ISFD correspondientes al año bajo estudio fueron aprobadas mediante Resolución N° 2591/MEGC/13 del mes de julio 2013 y modificatorias (Resol. N° 3972/MEGC/2013 de diciembre, y rectificatoria Resol. N° 1626/MEGC/2014 de abril del 2014).

formación; y para las tutorías. Algunos institutos tienen horas para otros usos que provienen de cargos o figuras previas a la transferencia del servicio educativo. Se muestra en el cuadro siguiente la cantidad de horas cátedra asignadas por instituto en función del tipo de uso.

ISFD	Horas Plan de estudio	Horas Otros Usos	TOTAL Horas Nivel Superior	% horas plan de estudios sobre Total
ENS en Lenguas Vivas "S. de Spangenberg"	1188	105	1293	91,88%
ISP "J. V. González"	7993	618	8611	92,82%
ISP de Educación Especial	1792	184	1976	90,69%
ENS Nº 3 Sede y Anexo	1315	108	1423	92,41%
ENS Nº 5 "M. de Güemes"	740	52	792	93,43%
ENS Nº 2 "Mariano Acosta"	1005	93	1098	91,53%
ENS Nº 11 "Ricardo Levene"	1017	164	1181	86,11%
IES Ed. Física Nº 2 "F. Dickens"	1247	266	1513	82,42%
ISP de Educación Inicial "S. C. Eccleston"	2079	90	2169	95,85%
ENS Nº 10 "Juan B. Alberdi"	1601	78	1679	95,35%
IES "Juan B. Justo"	767	89	856	89,60%
TOTAL	20744	1847	22591	91,82%

Cuadro 14. Elaboración Propia. Fuente: información relevada en las visitas. AGCBA. Año 2014

Se observa en el cuadro precedente que el porcentaje de horas cátedra destinadas para otros usos varía en relación al total de horas de la POF de acuerdo a cada instituto. Por ejemplo, en el ISEF Nº 2 "F. Dickens" las horas para otros usos representan el 17% del total de horas de la POF, mientras que en el ISP de Educación Inicial "S. C. Eccleston" solo alcanzan al 4%.

➤ *Proyectos Institucionales*

En lo que respecta a las horas cátedra de POF para la realización de proyectos institucionales se debe mencionar que éstas son a término, se dan de alta en el mes de marzo y vencen en el mes de diciembre. Para obtener el alta, los ISFD deben realizar las presentaciones respectivas ante la DFD. Para ello el área estableció pautas de presentación, entre ellas: fechas tope de presentación, un

formato común (objetivos, contenidos, destinatarios, acciones previstas, cronograma de ejecución, etc.) y pertinencia de los contenidos.

La totalidad de las instituciones cuentan estas horas, pero no están distribuidas proporcionalmente. El total de horas cátedra establecida en las POF de los ISFD de la muestra para realización de proyectos institucionales asciende a 913 horas, y corresponde al 49,43% de las horas destinadas para otros usos. No obstante, de los registros suministrados por la DFD las horas efectivamente utilizadas para estos institutos fueron 834.

Si se considera la cantidad de horas destinada a estos efectos en función de la matrícula de la institución se obtiene que en promedio se otorgó una hora cada 18 alumnos. Sin embargo, en los extremos se encuentra una institución con una hora cada 45 alumnos, y otra, con una hora cada cuatro alumnos. En el siguiente cuadro se muestra la relación del indicador “cantidad de alumnos por hora cátedra destinada a proyecto institucional” para cada instituto de la muestra:

Institutos de la Muestra	Horas según P.O.F.	Matrícula	Cantidad de alumnos por hora
ISP "S. Eccleston"	34	1543	45
ISP "J.V. González"	286	7878	28
IES Juan B. Justo	39	487	12
ISEF Nº 2 "F. Dickens"	246	885	4
ENS "S. Spangenberg"	47	1236	26
ISPEE	80	805	10
ENS Nº 11	50	455	9
ENS Nº 10	32	756	24
ENS Nº 5	20	375	19
ENS Nº 3	36	567	16
ENS Nº 2	43	467	11
TOTAL	913	15454	17

Cuadro 15. Elaboración Propia. Fuente: Plantas Funcionales 2013 y matrícula GOlyE. Año 2014

A partir de la comparación efectuada sobre la cantidad de proyectos presentados por ISFD de la muestra³⁸ con los registrados en la DFD, se encontraron diferencias en cinco de las ocho instituciones de la muestra que suministraron información. Debido a que los proyectos son a término, y en muchos casos la duración del mismo corresponde a períodos inferiores a un mes, y a las diferencias referidas, no se pudo arribar a un total de horas efectivamente utilizadas.

Cabe señalar, que en proyecto institucional común a los establecimientos visitados, y que forma parte de una línea de trabajo de la DFD es el de “Gestión de la Información”, a través del cual se sostiene la actividad de comunicación del Instituto hacia afuera y al interior del mismo.

➤ *Tutores*

Otro de los usos de las horas cátedra destinadas a “otros usos” es para la designación de la figura de Tutor. Esta figura se incorporó en las instituciones de Formación Docente en el año 2007, mediante la Resol. 5485/07. El criterio utilizado para determinar la cantidad de horas asignadas por institución fue en función de la cantidad de matrícula por turno de cada institución. De acuerdo al Anexo de la norma, se otorgaron a los ISFD de la muestra 204 horas cátedra.

Se persigue con su incorporación que se desarrollen acciones de acompañamiento y seguimiento de los estudiantes tendientes a generar condiciones que favorezcan la continuidad de sus estudios y el mejoramiento y calidad de la formación. Entre sus funciones específicas se encuentran:

- Acciones de acompañamiento a los beneficiarios del Programa de Becas para Estudios de Educación Superior.

³⁸ No se obtuvo información de los Institutos ENS en Lenguas Vivas “S. de Spangenberg”, IES N° “Juan B. Justo” y el ISP “J. V. González”.

- Acciones de acompañamiento a estudiantes que realicen Pasantías (Prácticas educativo laborales/ Proyectos productivos).

Esta figura se encontró en la totalidad de las instituciones seleccionadas en la muestra. Su rol fue señalado por las instituciones en relación al acompañamiento y asesoramiento de los alumnos con el objetivo de retener la matrícula, así como para la realización de proyectos especiales con el mismo fin. En seis ISFD visitados, 54,54% de la muestra, intervienen los tutores en las medidas de retención de matrícula. Asimismo, es el responsable de la difusión, seguimiento y gestión del trámite de becas y pasantías.

La promoción de la función de tutorías forma parte de los ejes referidos en la Planificación 2013 de la jurisdicción en el marco de los acuerdos mantenidos en el ámbito del Consejo Federal de Educación.

4.7.2 Personal no docente

El cálculo para la elaboración de la POF de personal no docente y su designación se encuentra a cargo de la Dirección General de Personal Docente y No Docente (DGPDyND). Entre los cargos de planta de personal no docente estipulados, se encuentran el de auxiliar casero y el auxiliar de portería. No se encuentran normados los criterios o parámetros utilizados para la cobertura de cargos.

La DGPDyND no respondió al pedido de información solicitado mediante Nota AGCBA N° 2597/AGCBA/14 y su reiteratoria, respecto de la cantidad de personal no docente que desempeña funciones en los ISFD dependientes de la DFD.

En el 54,54% (6 casos) de los ISFD de la muestra se mencionó que la cantidad de personal auxiliar no resulta suficiente para efectuar las tareas de limpieza. Este hecho trae aparejado serios inconvenientes en el mantenimiento de la higiene de la Institución.



El IES “S. de Eccleston” cuenta con diversos reclamos elevados a la DFD, en tanto, 11 agentes que conformaban el personal de servicios generales de la institución dejaron de formar parte de la planta por diferentes motivos (jubilaciones, cese, etc), y solo prestaban servicio en la actualidad, en el edificio del profesorado, cuatro agentes (uno de ellos casero), y seis en el edificio contiguo de nivel inicial. Los reclamos que tramitaron por Expte. 615983/12 fueron respondidos por la DGPDyND informando que los mismos serían tomados en cuenta, sin respuesta al momento de realizar las tareas de campo.

De acuerdo a los registros suministrados por la DFD³⁹, se elevaron diversos reclamos a la DGPDyND de solicitud de aumento de incorporación de personal auxiliar de portería.

4.8 Acciones de promoción de los trayectos formativos de los estudiantes de los ISFD

Entre otras de las acciones destinadas a promover la opción por la docencia y generar condiciones que favorezcan la continuidad de sus estudios y el mejoramiento y calidad de la formación se encuentran los programas de becas a estudiantes de formación docente. Existen en el ámbito de la CABA dos programas que tienen por beneficiario a estos estudiantes, uno de ellos es el Programa de Becas para Estudios de Nivel Superior de la Ciudad de Buenos Aires, y el otro, el Programa Becas Estímulos Económicos para estudiantes ingresantes a dichas carreras, del Ministerio de Educación de Nación.

4.8.1 Becas del Ministerio de Educación de la CABA:

El programa de Becas para Estudios de Nivel Superior de la ciudad fue creado mediante la Ley 1843⁴⁰, y tiene por finalidad “facilitar el acceso a estudios de educación superior a aquellos alumnos que, careciendo de recursos

³⁹ Respuesta a Nota AGCBA N° 2701/14

⁴⁰ Reglamentado por Resolución 1666/2007.

económicos suficientes, observen un buen rendimiento académico y regularidad en sus estudios desde el comienzo de la carrera y hasta el egreso”. Es requisito para su obtención haber finalizado los estudios secundarios en el año inmediatamente anterior al ingreso a la carrera del profesorado, y poseer un promedio igual o superior a siete (7) en todo el nivel secundario. Asimismo, los aspirantes a la beca no pueden adeudar materias del nivel anterior, y deben acreditar una situación económica desfavorable. La beca posee cuatro años de validez; se debe actualizar todos los años, y son dadas de baja si el estudiante no cumple con la aprobación de la totalidad de las materias del año cursado, según lo estipulado en el plan de estudios.

El monto de la beca otorgada por este programa ascendió, durante el año 2013, a un total de \$ 12.372,- dividido en 12 cuotas de \$1.031,- cada una. Los ingresantes en el segundo cuatrimestre percibieron solo 6 cuotas.

La DFD no cuenta con información respecto de la cantidad de becas otorgadas por este programa.

Tanto en el caso de la beca otorgada por la Ciudad, así como la de Nación, descripta más abajo, es requisito fundamental no percibir otro tipo de ayuda social.

La difusión del programa se encuentra a cargo de cada instituto, a través de autoridades y profesores tutores, por medio de información oficial sobre inscripción, operativos de pago y solicitud de información. Se comunica a los estudiantes en los cursos introductorios y a través del Centro de Estudiantes.

La Subsecretaría de Equidad Educativa, área de la que depende este programa, informó⁴¹ que la cantidad de becas otorgadas, durante el año 2013, fue de 259 a alumnos ingresantes, y 238 alumnos renovadores, arribando a un

⁴¹ Respuesta a Nota 2122/AGCBA/14.

total de 497 becas. Por otra parte, se informó que no fueron aprobadas 14 solicitudes de beca, y se dieron de baja 13 becas de estudiantes renovadores.

A partir de los datos de matrícula analizados en el apartado 4.2.3, se obtiene que las becas que se otorgaron a alumnos ingresantes representan el 3,32% de la cantidad total de alumnos ingresantes a las carreras de formación docente; mientras que el total de becas que se renovaron alcanza al 1,30% de la matrícula de alumnos regulares de los ISFD.

Los alumnos ingresantes de los ISFD de la muestra⁴² que durante el año 2013 obtuvieron beca mediante este programa, fueron 127 alumnos. Mientras que 123 alumnos pudieron renovar la beca que tenían asignada. Se informó la existencia de un total de 20 bajas por diferentes motivos (abandono de cursada, no cumplieron los requisitos, causas personales, etc.). Este dato no resulta coincidente con lo informado por la Subsecretaría de Equidad Educativa.

Según lo manifestado por las autoridades de los institutos de la muestra, los requisitos exigidos por este programa son restrictivos y no contemplan la necesidad de los estudiantes de las carreras de formación docente, debido a que son muchos los casos de estudiantes que requieren la beca y no pueden acceder a ella por no haber finalizado sus estudios secundarios el año inmediatamente anterior. En siete de los 10 institutos que brindaron información al respecto, cuentan con alumnos que podrían necesitar una beca económica pero que no cumplen con la totalidad de los requisitos.

Otra de las dificultades que mencionaron los ISFD de la muestra se vinculan con la demora en los pagos de las cuotas.

⁴² Cabe destacar que no se cuenta con información de las becas otorgadas en la ENS en Lenguas Vivas "S. de Spangenberg", debido a que no se encontraba disponible esa información en el momento de la visita.

4.8.2 Becas del Ministerio de Educación de Nación

Las Becas Estímulos Económicos para estudiantes ingresantes a carreras de formación docente, del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD), fueron aprobadas por Resolución de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación N° 546/09. Esta beca fue, durante el año 2013, de \$7.200 anuales, dividida en dos cuotas, y renovable por cuatro años. Según informara la DFD, el INFD otorga un cupo de becas por jurisdicción. La CABA recibe un total de 100 becas.

La Dirección difunde a los distintos institutos de su dependencia las condiciones para su inscripción, y distribuye un cupo de becas por establecimiento seleccionado en función de las prioridades.

De acuerdo al Reglamento General del programa⁴³, el requisito para su otorgamiento es haber obtenido un promedio mínimo de siete (7) puntos en el anteúltimo año de estudio de la educación Secundaria, sin materias previas pendientes, y haber iniciado los estudios en el año de la convocatoria. Para el mantenimiento del estímulo económico, se requiere que los beneficiarios mantengan la regularidad de sus estudios; y aprobar un porcentaje de materias por año.

Esta beca alcanza también a jóvenes y adultos con el objetivo de promocionar a la formación docente por ser una carrera priorizada de acuerdo con las necesidades del sistema educativo.

En los establecimientos de la muestra se relevó que cinco de los institutos recibieron becas dentro de esta línea. El total de becas otorgadas en los establecimientos de la muestra ascendió a un total de 39.

⁴³ Resolución Secretaría de Educación de Ministerio de Educación Nacional N° 183/11.

El ISFD de la muestra con mayor cantidad de becas fue el ENS N° 3 “Bernardino Rivadavia” con becas tanto de CABA como de Nación. En segundo lugar en cantidad de becas se encuentra el ISP “Joaquín V. González”. Cabe recordar, que el segundo caso, puede deberse a la proporción de acuerdo a elevada matrícula.

4.9 Recursos tecnológicos y equipamiento

Con el objetivo de incorporar a los estudiantes en experiencias institucionales y formativas vinculadas con el uso de tecnologías, y que éstas sean incluidos en sus futuras prácticas pedagógicas, se instrumentaron dos líneas de acción para el aprovisionamiento de tecnología a los ISFD, ellas fueron el Programa “Una computadora por alumno” del Ministerio de Educación de la CABA y “Conectar Igualdad” del Ministerio de Educación de Nación⁴⁴. Ambas líneas comenzaron a implementarse en los años 2010 y 2011.

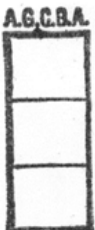
En este sentido, se relevaron en los ISFD de la muestra los recursos tecnológicos disponibles para desarrollar dichas acciones formativas.

Por un lado, el Manual Operativo para la Gestión Institucional del Programa “Conectar Igualdad”⁴⁵ estipuló que se entregaría en forma gratuita y en concepto de comodato de uso una laptop educativa para cada estudiante de 2do a 4to año de los Institutos Superiores de Formación Docente de las carreras de formación docente para el desempeño en Educación Secundaria y Educación Especial. Mientras que en los ISFD que formen a profesores para el Nivel Inicial y Primario recibirían computadoras para conformar aulas digitales móviles proporcionales a la matrícula.

Por su parte, el Programa “Una computadora por alumno” de la CABA contempló un componente destinado a los ISFD. Según se especifica en la

⁴⁴ Creado por Decreto PEN 459/10 para las distintas jurisdicciones del país.

⁴⁵ Aprobado por Resolución 139/11 del CFE.



contratación del servicio se estipuló la provisión de una notebook a cada uno de los docentes, demás actores pedagógicos y alumnos de los institutos normales de formación docente⁴⁶.

De acuerdo al relevamiento efectuado en los ISFD de la muestra, se obtuvo que tres de los cuatro institutos de la muestra que brindan oferta para el desempeño en Educación Secundaria y Educación Especial recibieron equipos del Plan “Conectar Igualdad” para los alumnos del profesorado, tal como se estipulaba en el Manual. Mientras tanto dos instituciones de formación docente de educación primaria e inicial recibieron equipos para los docentes de la institución, y otra recibió equipamiento para conformar el aula móvil.

Por otra parte, las ocho instituciones que brindan formación docente para nivel inicial y primaria recibieron equipos del programa⁴⁷ “Una computadora por alumno” de la CABA, estos casos la entrega consistió en netbooks con carros de guarda y carga para permanecer en la institución. Cabe señalar que el IES “S. de Eccleston” y la ENS “S. de Spangenberg” no recibieron equipamiento para alumnos por parte de ningún programa.

ISFD	Conectar Igualdad	Una Computadora por alumno
IES “Juan B. Justo”	0	Aula móvil
ENS Nº 10 "Juan Bautista Alberdi"	0	Aula móvil
ENS Nº 3 "Bernardino Rivadavia"	A docentes	Aula móvil
ENS en Lenguas Vivas “S de Spangenberg”	0	A docentes
ENS Nº 2 "Mariano Acosta"	0	Aula móvil
ENS Nº 5 "M. Miguel de Güemes"	0	Aula móvil
ENS Nº 11 "Ricardo Levene"	Aula móvil	0
ISP de Educación Especial	Alumnos de 2do a 4to	0
ISP "Joaquín V. González"	Alumnos de 2do a 4to	Aula móvil

⁴⁶ Ver Informe de Auditoría 02.12.01 A – Educación Digital.

⁴⁷ Dos establecimientos de la muestra brindan carreras de formación docente para nivel medio y superior y para educación primaria e inicial.

IS de Ed. Física Nº 2 "F. Dickens"	Alumnos de 2do a 4to	A docentes
ISP de Nivel Inicial Sara C. de Eccleston	A docentes	0

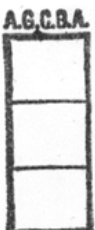
Cuadro 16. Elaboración Propia de acuerdo a la información relevada en las visitas. AGCBA. Año 2014

La Dirección de Formación Docente gestionó la conectividad solicitando la conexión Wi Fi en los edificios completos y en cada establecimiento escolar red de acceso local inalámbrica. El 90,90% de los establecimientos de la muestra contaban con conectividad. Sin embargo, en seis establecimientos se mencionaron dificultades respecto de la misma, ya que la instalación no soporta conexión a varios usuarios al mismo tiempo, el servicio resulta intermitente, no alcanza a la totalidad del edificio o no cuenta con Wi Fi⁴⁸. Asimismo, debe señalarse que el piso informático no es compatible entre ambos programas. Esta situación fue referida por la gestión como un déficit importante, así como el equipamiento informático, situación que se profundizó a partir de las inscripciones online, en las Secretarías, Rectorados, Bedelías y/o Departamento de Alumnos.

El IES de Nivel Inicial "S. Eccleston" no cuenta con conexión Wi Fi ni servicio de internet por cable, debido a que la ubicación del establecimiento no resulta alcanzada por ninguna empresa prestataria. En su defecto, la Asociación Cooperadora del establecimiento solicitó una segunda línea de teléfono, y utiliza conexión telefónica mediante una empresa que contrata el Gobierno de la Ciudad. El servicio de la línea telefónica es costeado por la Asoc. Cooperadora. Este tipo de conexión no permite su utilización de manera simultánea para el desarrollo de acciones formativas.

Respecto de las dificultades del equipamiento en general se mencionaron las siguientes apreciaciones:

⁴⁸ ENS Nº 11 "Ricardo Levene", ENS en Lenguas Vivas Sofía E, ISP "Joaquín V. González", IES de Ed. Física Nº 2 "F. Dickens", ENS Nº 2 "Mariano Acosta" y ISP "S. Eccleston".



Dificultades	Cantidad de menciones
Equipamiento insuficiente	5
Recursos obsoletos	4
Recursos inadecuados	2
Falta de espacio adecuado de guardado	5
Problemas de mantenimiento de los recursos tecnológicos	4
Total	20

Cuadro 17. Elaboración Propia de acuerdo a la información relevada en las visitas. AGCBA. Año 2014

Otra dificultad adicional señalada por las instituciones está vinculada con la falta de recursos humanos al interior de la institución que se encuentre capacitado para resolver la demanda y problemas frecuentes con este tipo de equipamiento. Cabe señalar que por ejemplo en el ISP de Educación Especial fueron 535 netbooks las que se entregaron en el año 2012, y las que requieren mantenimiento.

Por último, se consultó respecto de la recepción de acciones de capacitación en TIC's. El 72,73% de los ISFD de la muestra (8 casos) mencionó haber recibido acciones de capacitación. En algunos casos, éstas estuvieron a cargo del Instituto Nacional Formación Docente y en otros a cargo de la Gerencia Operativa de Incorporación de Tecnologías del Ministerio de Educación de la CABA. Las actividades mencionadas, se destacó en algunos establecimientos que fueron puntuales y sin continuidad en el tiempo. Se mencionó también en algunas instituciones la realización de capacitación interna con docentes de las instituciones.

Al respecto, la Dirección de Formación Docente informó que el área difundió las ofertas de capacitación del Ministerio de Educación desarrolladas por el CePA donde se dicta un Postítulo de Especialización Superior; así como la oferta de Postítulo de Especialización Superior en TIC que depende del INFD. Sin embargo, estas opciones no constituyen acciones intensivas e integrales desarrolladas para los ISFD de modo de lograr una efectiva incorporación del



uso de tecnologías en la formación docente a los fines de que repercuta concluyentemente en las futuras prácticas pedagógicas de los egresados de las carreras.

4.10 Transferencias de recursos económicos

4.10.1 Cajas chicas

Los ISFD se encuentran incorporados al Régimen para la Asignación de Fondos bajo el sistema de Cajas Chicas, aprobado para el año bajo estudio mediante las Resoluciones 74/MHGC/13, en la que se determina los montos y la totalidad de reposiciones de las mismas.

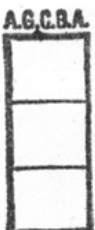
En la citada norma se establece un monto por Caja Chica de \$1.500 y hasta un total de 11 reposiciones para cada ejercicio por establecimiento educativo. Según lo informado por la Dirección General de Administración de Recursos, en respuesta a la Nota AGCBA N° 2384/2014, la totalidad de los ISFD percibieron al menos una Caja Chica durante el año 2013, el 50% del universo recibió una segunda caja chica.

A partir de lo relevado en los ISFD de la muestra se obtuvo que el 70% percibió dos cajas chicas, y el 30% percibió solo una⁴⁹. Esta información fue coincidente con lo informado por la Dirección General de Administración de Recursos. La fecha de transferencia de la primera Caja Chica oscila entre los meses de abril y mayo, la segunda entre los meses de agosto y octubre.

El 100% de los institutos de la muestra no fueron informados acerca de la existencia de la Resolución 74/MHGC/2013 respecto de la cantidad total de reposiciones disponibles.

Por último, cabe señalar que el monto y cantidad de cajas chicas asignadas a las Escuelas Normales Superiores, que cuentan dentro de su estructura a más

⁴⁹ No se obtuvo información referida a las cajas chicas en el IES de Ed. Física N° 2, debido a que el Rector asumió en el cargo en el año 2014, y no contaba con esa información disponible.



de un nivel educativo, es el mismo que se otorga a los establecimientos que solo cuentan con uno de ellos.

4.10.2 Subsidios a Asociaciones Cooperadoras

Se verificó la transferencia de subsidios a cooperadoras por parte de la Dirección General de Servicios a Escuelas (DGSE) a los efectos de detectar la existencia de posibles alteraciones en términos de la recepción del subsidio en los Institutos Superiores de Formación Docente.

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección General de Servicios a las Escuelas, el monto transferido a las Asociaciones Cooperadoras a los ISFD de la muestra correspondiente al subsidio FUDE año 2013 para nivel superior asciende a \$ 703.731,-. Cabe mencionar que esa cifra corresponde exclusivamente al monto transferido para nivel superior, no contemplando el total transferido a los ISFD en el caso de contar con más de un nivel educativo.

El 18,18% de la muestra (dos casos) no percibió el subsidio durante el año 2013 debido a que contaban con rendiciones atrasadas, esta información resultó coincidente con lo relevado en los ISFD de la muestra.

4.10.3 Proyecto de Mejora Institucional

Por último, a través de una línea de acción del INFD, "Proyecto de Mejora Institucional" se otorga financiamiento a los ISFD. A través de esta línea se llevan adelante proyectos institucionales cuyo propósito es generar capacidades en la organización interna de los Institutos Superiores de Formación Docente, promoviendo el intercambio, y la circulación de conocimientos, recursos y experiencias en la propia institución y en otras instituciones del sistema. El financiamiento provisto por el Ministerio de Educación de la Nación a las instituciones que cuenten con proyectos y con el plan de acción aprobados prevé la transferencia de gastos de capital y gastos

corrientes. La evaluación de los proyectos presentados se encuentra a cargo de una comisión mixta integrada por representantes de los niveles nacional y jurisdiccional. Once de las instituciones⁵⁰ dependientes de la DFD presentaron proyectos durante el año 2013, por los que se transfirieron a la jurisdicción un total \$330.075,-.

4.11 Infraestructura

La aplicación de los nuevos planes de estudio repercutió en las necesidades de mayor disponibilidad de espacio físico de los ISFD debido a la prolongación de las carreras. La estructura edilicia en donde se dictaba los profesorados de educación primaria e inicial se encontraba preparada para una carrera de dos años y medio de duración, y actualmente debe albergar la matrícula correspondiente a carreras de cuatro o cinco años de estudio. Esta situación se agrava en los edificios que se comparten con escuelas de nivel medio, debido a que para la aplicación de la modalidad de la Nueva Escuela Secundaria (NES) y el Régimen de Profesores por Cargo, el requerimiento de espacios es mayor. Para canalizar esta dificultad se realizaron reuniones junto con la Dirección de Educación Media y la Dirección General de Infraestructura a fin de flexibilizar el uso de los espacios compartidos, y buscar alternativas para la creación de nuevos espacios dentro del mismo edificio.

A partir de las visitas efectuadas en los ISFD de la muestra, se relevó en el 100% de los casos, las autoridades afirmaron tener dificultades de espacio vinculadas a la implementación de los nuevos planes. En el 90,91% (10 casos) de los ISFD existía faltante de aulas para el desarrollo de los planes de estudio. Dos de esas instituciones utilizaron durante el año 2013 un edificio anexo con aulas. En el ISP de Educación Especial (ISPEE) la situación de falta de espacio es previa a la modificación de los planes de estudio. El edificio cuenta con un

⁵⁰ El ENS N° 3 presentó dos proyectos, uno de ellos corresponde a docentes del Anexo en Parque Avellaneda.

anexo alquilado por el Gobierno de la Ciudad en una escuela de gestión privada próxima a la institución⁵¹, al que se le alquilan 29 aulas. Paralelamente, se encuentra en obra el edificio al que será trasladada la institución una vez finalizada la misma. El ISPEE funciona únicamente en turno vespertino, y comparte edificio con el ENS N° 6.

Por su parte, el IES “J.V. González” gestionó la cesión de aulas en una escuela de recuperación de gestión pública en el turno vespertino⁵², e informó, durante el año bajo estudio, a la Subsecretaría de Gestión Educativa y a la DFD, acerca de la necesidad de contar con más aulas, así como los problemas surgidos con las autoridades de los espacios cedidos para cumplir con las exigencias pedagógicas. Cabe señalar que la limpieza del anexo corre por cuenta del ISFD, por lo que envía un auxiliar de portería a dicha sede, quedando solo un auxiliar en el edificio central.

La DFD cuenta con registros de los reclamos elevados por los ISFD bajo su dependencia respecto de las necesidades edilicias de los institutos en adecuación a los nuevos planes de estudios. Según dichos registros los reclamos han sido elevados en oportunidad del reclamo a la Dirección General de Infraestructura.

Entre los reclamos elevados por los ISFD de la muestra de solicitud de falta de espacio se encuentran:

- IES “S. de Eccleston”: se encuentra en trámite un pedido de ampliación de edificio⁵³. Se realizó informe técnico sobre factibilidad de ampliación de la Dirección General de Infraestructura (DGIES) con fecha de enero de 2013, y sin novedades al momento de realizar las tareas de campo.

⁵¹ Colegio Guadalupe – Congregación del Verbo Divino.

⁵² Escuela de Recuperación N° 1 DE 1. El acuerdo se firmó entre las autoridades de ambos establecimientos en el mes de abril de 2014.

⁵³ Expediente N° 1037589/12.

Por otra parte, se señalaron serias dificultades en la instalación eléctrica que no responden a las necesidades actuales de funcionamiento.

- ENS N° 11: existe un proyecto presentado por la autoridades con fecha 18/2/2013 de solicitud de ampliación de las instalaciones⁵⁴, en el que Jefatura de Proyectos de la DGIES reconoce la posibilidad de construir 190 m2 y 152 m2 en distintas parcelas, debido a las carencia de espacios suficientes y adecuados para el desarrollo de las tareas. Mediante Providencia N° 2014 - 09090895- DGPYCG, la DGIES establece que las obras deberían ser incorporadas en el Plan Plurianual 2015/16. La nota fue elevada en el año 2012, y reiterada el 26/8/13. Por otra parte, se informó la situación referida a la transferencia del edificio donde funciona actualmente el nivel inicial de la ENS, que fuera donado a la Asociación Cooperadora, y no se concluyó el trámite de donación por lo que impuestos y servicios se encuentran a cargo de la Cooperadora Escolar⁵⁵.
- ENS N° 5: la escuela contaba con un informe técnico y proyecto de obra de la DGIES del año 2008, para dar respuesta a la falta de espacios áulicos y necesidades de refuncionalización de la planta alta. En el año 2013 se eleva nota a la DGIES para retomar la necesidad de reforma del edificio.
- IES de Educación Física N° 2: Se registran en la DFD diversos expedientes de reclamos por necesidades de infraestructura para aplicar nuevo plan de estudios (reparación del gimnasio, falta de baños en gimnasios, proyecto de cancha de básquet, aulas nuevas). De acuerdo a lo informado por autoridades de la institución se encuentra en condiciones de llamar a licitación después de varios años.

⁵⁴ Expediente N° 2493126/12.

⁵⁵ Expediente N° 7348347/14.



Observaciones:

Presupuesto

1. No se encuentran enunciadas las metas físicas a nivel de Actividad, razón que impide evaluar su efectivo cumplimiento.

Estructura de la Dirección de Formación Docente (DFD)

2. El 8,56% del total de horas cátedra asignadas a la Dirección de Formación Docente, fueron otorgadas a agentes que revisten tareas en otras áreas del Ministerio de Educación.
3. La Dirección de Formación Docente no cuenta con la designación del cargo de Supervisor para nivel superior desde el año 2007.

Matrícula de nivel superior

4. La información estadística que recoge la GOlyE no contempla información sobre la cantidad de ingresantes a las carreras de formación docente durante el segundo cuatrimestre, ya que el único procedimiento que aplica es el Relevamiento Anual del Ministerio de Educación de Nación, que recoge información correspondiente al 30 de abril del ciclo lectivo.
5. La Dirección de Formación Docente no cuenta con herramientas de relevamiento de información de gestión que permitan dar cuenta de las trayectorias de los alumnos, la duración real de la carrera y los índices de desgranamiento.

Planificación e Informe de Gestión de la DFD

6. En el Informe de gestión de la Dirección de Formación Docente no se encuentran reflejados los avances de la Planificación 2013 suministrada, así como tampoco actualizada a dicho año la información de los proyectos que allí sí se registran.

Organización Institucional de los ISFD

7. El IES de Educación Física N° 2 “F. Dickens” no elaboró su Reglamento Académico Institucional, ni lleva adelante reuniones del Consejo Directivo con la frecuencia estipulada en el ROM.

Carrera Docente

8. No se encuentra reglamentada la Ley N° 2270, del año 2007, a los fines de efectuar el ingreso a la carrera docente mediante concursos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra titulares de nivel superior, tal como lo estipula la Ley de Educación Superior y la Resolución CFE 140/11.
9. No se encuentra formalizado el procedimiento para la selección de docentes por antecedentes.
10. No se encuentran implementados mecanismos de supervisión administrativa de los procesos de selección por antecedentes para la cobertura de cargos interinos y suplentes de los ISFD⁵⁶.

Plantas Orgánicas Funcionales de los ISFD – Estructura organizativa

11. La Dirección General de Personal Docente y No Docente no respondió a la Nota 2597/AGCBA/14 y reiteratoria, solicitada con el objeto de tomar conocimiento sobre la cantidad total de cargos y horas cátedra, tipos de cargos, y situación de revista del personal docente y no docente que reviste en los ISFD.
12. No se encuentran normados los criterios o parámetros utilizados (matrícula, niveles educativos que conforman la unidad educativa,

⁵⁶ La Dirección de Formación Docente manifestó en el descargo del Informe Preliminar respecto de la presente observación lo siguiente: “esta Dirección desea señalar que el control y/o supervisión exhaustiva de estos procesos – entre otros tantos – es una tarea específica inherente al cargo de Supervisor de Nivel Superior para Formación Docente, no se encuentra en la conformación de la Planta Orgánica Funcional”.

cantidad de carreras, etcétera) para estipular la cantidad de cargos administrativos de los Institutos Superiores de Formación Docente necesarios para llevar delante de manera adecuada las tareas encomendadas.

13. En el 36,36% de la muestra existen solicitudes de creación de nuevos cargos para cubrir tareas administrativas. (Ver Anexo III)
14. Las horas cátedra asignadas al IES de Educación Inicial “S. de Eccleston” no resultan suficientes para designar la cantidad total de cargos de asesor profesor establecidos por el plan de estudios.

4.7.1 Horas cátedra - Proyectos Institucionales

15. Las horas cátedra otorgadas a los ISFD para proyectos institucionales no se encuentran distribuidas proporcionalmente entre los distintos institutos en función de su matrícula. No se establecieron criterios que permitan establecer su adecuada distribución.
16. Se encontraron diferencias en los registros de la DFD sobre los proyectos institucionales aprobados respecto de la información relevada en los ISFD de la muestra.

4.7.2 Personal no docente.

17. No se encuentran normados los criterios o parámetros utilizados para la cobertura de cargos de personal no docente.
18. En el 54,54% (6 casos) de los ISFD de la muestra se mencionó que la cantidad de personal auxiliar no resulta suficiente para efectuar las tareas de limpieza, lo que trae aparejado serios inconvenientes en el mantenimiento de la higiene de la Institución. (Ver Anexo III)
19. La Dirección General de Personal Docente y No Docente no dio curso a las solicitudes de incorporación de personal auxiliar de portería elevadas por la DFD de los ISFD de la muestra.



4.8.1 Becas del Ministerio de Educación de la CABA:

20. El requisito exigido por el programa de Becas para Estudios de Nivel Superior de la ciudad de haber finalizado los estudios secundarios en el año inmediatamente anterior al ingreso a la carrera del profesorado es restrictivo.

4.9 Recursos tecnológicos y equipamiento

21. El IES “S. de Eccleston” y la ENS “S. de Spangenberg” no recibió con equipamiento tecnológico destinado a los estudiantes por parte de ningún programa implementado a estos fines⁵⁷.

22. En el 54,54% (6 casos) de los ISFD de la muestra existen dificultades respecto de la conectividad, ya que la instalación no soporta conexión a varios usuarios al mismo tiempo, el servicio resulta intermitente, no alcanza a la totalidad del edificio o no cuenta con Wi Fi, lo que repercute en la adecuada realización de tareas formativas en base a este recurso. (Ver Anexo III)

23. No se detectaron acciones de capacitación intensivas destinadas a brindar herramientas en TIC’s para la enseñanza en distintas disciplinas y que repercutan en la mejora de la calidad de los procesos formativos de los estudiantes de las carreras de formación docente.

4.10.1 Cajas chicas

24. No se proveyó información a los ISFD de la muestra sobre la actualización normativa relativa a la disponibilidad de hasta un máximo de once reposiciones de Cajas Chicas por ejercicio, según lo estipulado por la Resolución N° 74/MHGC/2013.

⁵⁷ El equipamiento mencionado fue recibido en las instituciones citadas durante el año de realización de las tareas de campo (2014), y no durante el ejercicio auditado.

25. El monto de las cajas chicas asignadas a las Escuelas Normales Superiores, que cuentan dentro de su estructura a más de un nivel educativo, es el mismo que se otorga a los establecimientos que solo cuentan con uno de ellos.

4.11 Infraestructura

26. En el 90,91% (10 casos) de los ISFD de la muestra existe faltante de aulas para el desarrollo de los planes de estudio, debido a que no se realizaron las adecuaciones edilicias de los ISFD para dar respuesta a la nueva duración de las carreras en términos de años de estudio. (Ver Anexo III)

27. La Dirección General de Infraestructura no inició tareas de adecuación de espacios edilicios, durante el año bajo estudio, en los ISFD de la muestra a los fines de dar solución a las solicitudes elevadas por la DFD por falta de aulas para la aplicación de los nuevos planes de estudio.

Recomendaciones

Presupuesto

1. Enunciar las metas físicas a nivel de Actividad, a los fines de poder evaluar su efectivo cumplimiento.

Estructura de la Dirección de Formación Docente (DFD)

2. Estimar debidamente los recursos económicos necesarios para el desenvolvimiento de la Dirección de Formación Docente, con el objeto de mejorar la exposición presupuestaria y determinar el gasto real del área.
3. Dotar a la Dirección de Formación Docente del cargo de Supervisor de Nivel Superior, a los efectos de asegurar el correcto funcionamiento de las instituciones dependientes del área.

Matrícula de nivel superior

4. Relevar acabadamente la matrícula de los Institutos Superiores de Formación Docente, de modo de que la información estadística describa el comportamiento real de matrícula dependiente del área, y permita tomar decisiones oportunas y adecuadas.
5. Desarrollar e implementar una herramienta informática de relevamiento y seguimiento de matrícula de los Institutos Superiores de Formación Docente con el objeto de efectuar una adecuada planificación y supervisión de las acciones destinadas a ese nivel, orientadas a mejorar la retención y la tasa de egreso.

Planificación e Informe de Gestión de la DFD

6. Efectuar un Informe de Gestión anual que documente los objetivos y metas propuestos y alcanzados por el área, de modo de disponer de una herramienta de evaluación de gestión y rendición de cuentas.

Organización Institucional de los ISFD

7. Arbitrar los medios a los fines de garantizar que los Institutos Superiores de Formación Docente realicen las adecuaciones organizacionales que emanan de la normativa de vigencia nacional y jurisdiccional, y que regulan al sistema formador.

Carrera Docente

8. Dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Educación Superior, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación, y la Ley 2270 de la CABA del año 2007 respecto del acceso a la carrera docente en los Institutos Superiores de Formación Docente del sector estatal mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, de modo de

garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas.

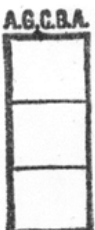
9. Formalizar a los procedimientos desarrollados por el área para la selección de docentes por antecedentes para la cobertura de cargos vacantes (interinos y suplencias).
10. Efectuar la designación de un Supervisor de Nivel Superior en el ámbito de la Dirección de Formación Docente, a los efectos de asegurar el correcto funcionamiento de los Institutos Superiores de Formación Docente bajo su dependencia.

Plantas Orgánicas Funcionales de los ISFD – Estructura organizativa

11. Brindar la información solicitada en el marco del Plan Anual de Auditoría 2014 (Resolución N° 383/AGCBA/13) aprobado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
12. Crear un marco normativo que contenga los criterios utilizados para la designación de personal administrativo de los Institutos Superiores de Formación Docente, a los fines de evitar discrecionalidades en dichas designaciones y alcanzar una adecuada prestación del servicio.
13. y 14 Disponer de recursos suficientes y dar celeridad a los procesos de designación de cargos para cubrir tareas administrativas y docentes en los Institutos Superiores de Formación Docente.

Horas cátedra - Proyectos Institucionales

15. Crear un marco normativo que estipule criterios para la asignación de horas cátedra para el desarrollo de proyectos institucionales de los Institutos Superiores de Formación Docente, a los fines de evitar discrecionalidades en su distribución y lograr una adecuada asignación de los recursos.



16. Adoptar las medidas necesarias con el objeto de lograr un registro completo y acabado de los Proyectos Institucionales de los ISFD aprobados y que respaldan la asignación de horas cátedra destinadas a estos fines.

Personal no docente.

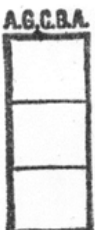
- 17.y 18. Crear un marco normativo que contenga los criterios utilizados para la designación de personal auxiliar de portería de los Institutos Superiores de Formación Docente, así como el establecimiento de un régimen de suplencias, a los fines de evitar discrecionalidades en dichas designaciones y lograr una adecuada prestación del servicio.
19. Disponer de recursos suficientes y dar celeridad a los procesos de designación de cargos de auxiliares de portería en los Institutos Superiores de Formación Docente.

Becas del Ministerio de Educación de la CABA:

20. Desarrollar programas de estímulo para ingresantes y estudiantes de las carreras de formación docente, que constituyan una herramienta eficaz para la gestión para la promoción de estas carreras, dadas las necesidades de personal docente del sistema educativo.

Recursos tecnológicos y equipamiento

21. Dar celeridad a las entregas de equipamiento tecnológico destinado a los estudiantes de los ISFD.
22. Arbitrar los medios a los fines de garantizar que la totalidad de los ISFD cuenten con la conectividad suficiente y adecuada para el desarrollo de acciones formativas vinculadas con el uso de tecnologías, y que las mismas puedan ser incluidas en sus futuras prácticas pedagógicas.



23. Diseñar e implementar acciones de capacitación en TIC's integrales y significativas en los ISFD para lograr una efectiva incorporación del uso de tecnologías en la formación docente.

Cajas chicas

24. Brindar información normativa actualizada a las conducciones de los establecimientos a los fines de que puedan hacer uso de los recursos disponibles.

25. Arbitrar los medios a los fines de dotar de cajas chicas a las conducciones de cada uno de los niveles educativos que funcionan al interior de las Escuelas Normales Superiores, con el objeto de equiparar los recursos asignados a estos fines con los otorgados a otras instituciones educativas similares.

Infraestructura

26. y 27. Realizar las adecuaciones edilicias pertinentes en los Institutos Superiores de Formación Docente a los fines de responder a las nuevas necesidades de espacio generadas por la aplicación de los actuales planes de estudio, y cuyas solicitudes fueran elevadas oportunamente por la Dirección de Formación Docente a la Dirección General de Infraestructura.

Conclusión:

A partir de la evaluación efectuada en el ámbito de la Dirección de Formación Docente puede concluirse que resulta de vital importancia para el correcto desenvolvimiento del área y de las instituciones que de ella dependen, designar recursos humanos a cargo de la supervisión y seguimiento de la aplicación de procedimientos administrativos y organizativos de los distintos Institutos Superiores de Formación Docente del área; así como también, al interior de los mismos, para el adecuado desarrollo de las tareas de apoyo.



Asimismo, se deben implementar en el área herramientas informáticas de gestión para el relevamiento y seguimiento de matrícula de los Institutos Superiores de Formación Docente, que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas orientadas a mejorar la retención y la tasa de egreso; así como contar con instrumentos efectivos para la promoción y sostenimiento de la matrícula, procurando dar respuesta a las insuficiencias de personal docente del sistema educativo.

Por último, resulta fundamental se dé inicio a las obras de ampliación y/o adecuación de los edificios en donde se emplazan los ISFD a los fines de resolver las limitaciones de espacio ocasionadas a partir de la aplicación de los nuevos planes de estudio de mayor duración.



Anexo I – Muestra

IFD	NIVELES QUE DICTA	CARRERA	DE
ENS en Lenguas Vivas "Sofía E. Broquen de Spangenberg"	Inicial Primario Secundario Superior	Profesorado de Educación Superior y de Inicial y primaria de Inglés, Portugués. Traductorado Técnico Científico Literario en Inglés	1
Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González"	Superior	Profesorado de Lengua y Literatura, Historia, Filosofía, Psicología, Biología, Química, Matemática, Física, Geografía, Economía, Ciencias de la Educación, Ciencias de la administración, Informática, Francés, Inglés, Italiano, Ciencias Políticas. Ciencias Jurídicas (validez jurisdiccional)	1
Instituto Superior del Profesorado de Educación Especial	Superior	Profesorado de Educación Especial con orientaciones	2
ENS N° 3 "Bernardino Rivadavia" Sede Central y Anexo Parque Avellaneda	Inicial Primario Secundario Superior	Profesorado de Educación Inicial - Profesorado de Educación Primaria	4
ENS N° 5 "General Don Martín Miguel de Güemes"	Inicial Primario Secundario Superior	Profesorado de Educación Inicial – Profesorado de Educación Primaria	5
ENS N° 2 "Mariano Acosta"	Primario Secundario Superior	Profesorado de Educación Primaria	6
ENS N° 11 "Ricardo Levene"	Inicial Primario Secundario Superior	Profesorado de Educación Inicial - Profesorado de Educación Primaria	6
Instituto Superior de Educación Física N° 2 "Federico Williams Dickens"	Superior	Profesorado de Educación Superior en Educación Física	8
Instituto Superior del Profesorado de Educación Inicial "Sara C. Eccleston"	Inicial Superior	Profesorado de Educación Inicial	9
ENS N° 10 "Juan B. Alberdi"	Inicial Primario Secundario Superior	Profesorado de Educación Inicial - Profesorado de Educación Primaria	10
Instituto de Educación Superior "Juan B. Justo"	Inicial Primario Secundario Superior	Profesorado de Enseñanza Inicial y Primaria. Ciclo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores	17

Anexo II – Marco Normativo

1.- Normativa Nacional

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	24521	07/08/1995	Ley de Educación Superior.
Ley	26206	28/12/2006	Ley de Educación Nacional.
Resolución CFE	24	07/11/2007	Aprueba el documento “Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial”.
Decreto	144	24/01/2008	Otorga validez nacional a los títulos y certificaciones que emitan instituciones reconocidas por las autoridades educativas nacionales, provinciales y de la CABA.
Resolución CFE	59	21/08/2008	Aprueba el “Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con resguardo documental”, correspondiente a la finalización de los estudios de la Educación Secundaria y la Educación Superior.
Resolución CFE	72	16/12/2008	Aprueba los criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional en materia de “Reglamento Orgánico Marco para los Institutos de Formación Docente”; “Régimen Académico Marco para las carreras de Formación Docente” y “Concursos Docentes”.
Resolución CFE	73	16/12/2008	Aprueba el documento “Recomendaciones para la adecuación de ofertas y títulos de Formación Docente Inicial a la Resolución CFE N° 24/07”.
Resolución CFE	74	16/12/2008	Aprueba el documento sobre “Titulaciones para las carreras de Formación Docente” junto con su “Cuadro de Nominaciones de Títulos”.

Resolución CFE	83	30/07/2009	Acordar que las jurisdicciones podrán desarrollar la carrera presencial de “Profesorado de Educación Superior” observando las condiciones establecidas en la presente resolución.
Resolución CFE	140	31/08/2011	Aprueba el documento “Lineamientos federales para el planeamiento y organización institucional del sistema formador”.
Resolución	1588	05/10/2012	Aprueba el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente; los componentes básicos exigidos para la presentación de los diseños curriculares en las solicitudes de validez nacional de títulos y certificaciones y el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente que se emitan en localizaciones de oferta educativa y/o para cohortes no contempladas en la solicitud previa de validez nacional.

2.- Normativa C.A.B.A.

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ordenanza	40593	06/08/1985	Estatuto del Docente.
Resolución	2170	10/12/2001	Establece con carácter experimental lineamientos curriculares para la Formación Docente del Nivel Primario, para los Institutos de Formación Docente de Gestión Estatal.
Ley	2270	07/02/2007	Carrera docente en instituciones de gestión estatal. Se establecen las normas de ingreso del área de Educación Superior del Ministerio de Educación.

Resolución	4776	12/02/2007	Reglamento Escolar para el sistema educativo de gestión oficial.
Decreto	742	31/04/2007	Se crean las Direcciones de Formación Docente y de Formación Técnico Superior, con dependencia de la Dirección General de Educación Superior.
Decreto	198	31/03/2009	Se designa a partir del 9 de febrero de 2009 en carácter Ad Honorem, a la Sra. Graciela Leclerq como Directora de la Dirección de Formación Docente del Ministerio de Educación.
Resolución	7780	04/08/2009	Se determinan los establecimientos que dependerán de la Dirección de Formación Docente.
Resolución	6626	01/02/2010	Aprueba el diseño curricular correspondiente al Profesorado de Educación Inicial.
Resolución	6635	11/06/2010	Se incorpora un complemento al Diseño Curricular del Profesorado de Educación Primaria, elaborado por las Direcciones de Currícula y Enseñanza y Formación Docente.
Resolución	212	07/10/2010	Aprueba el régimen de Calificación y Promoción de las carreras de Formación Docente de Nivel Inicial y de Nivel Primario.
Resolución	1487	29/03/2012	Cobertura de interinatos y suplencias de Nivel Primario por estudiantes avanzados de las carreras de Formación Docente.
Resolución	4115	19/12/2012	Establece fecha límite de finalización de estudios para los alumnos que cursen planes residuales de Formación Docente.

Resolución	1316	13/03/2013	Aprueba el Reglamento Orgánico Marco para las Escuelas Normales Superiores y para los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal.
Resolución	1305	27/03/2013	Incluye en los alcances de la Resolución N° 1487/12 a los estudiantes avanzados de las carreras de Formación Docente para el Nivel Primario de los planes de estudios aprobados por la Resolución N° 2170/01 y su complementaria N° 270/02.
Resolución	1443	15/04/2013	Se autoriza la cobertura de interinatos y suplencias para el nivel primario y secundario por estudiantes avanzados de las carreras de Formación Docente para el ciclo lectivo 2013.
Resolución	1969	31/05/2013	Adopta medidas complementarias a la Resolución N° 1443, entre ellas la posibilidad de acreditar el desempeño de los interinatos y suplencias como parte de las residencias previstas en los respectivos planes de estudios.
Ley	4563	03/07/2013	Confirmación de docentes terciarios interinos como titulares.
Resolución	1074	06/09/2013	Se extiende el plazo establecido en la Resolución N° 4115/12, hasta el 1° de Abril de 2015.
Resolución	3123	02/10/2013	Se aprueba el Reglamento Académico Marco para las Escuelas Normales Superiores de Gestión Estatal y para los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal.



Anexo III – Observaciones

Establecimiento	Obs. 12	Obs. 17	Obs. 22	Obs. 26
	Insuficiente personal administrativo	Insuficiente personal auxiliar	Problemas de conectividad	Falta de espacios para aplicación plan de estudios
ENS en Lenguas Vivas “S. de Spangenberg”	0	0	1	1
ISP “J. V. González”	1	1	1	1
ISP de Educación Especial	1	1	0	1
ENS Nº 3 Sede y Anexo	0	0	0	1
ENS Nº 5 “M. de Güemes”	0	1	0	1
ENS Nº 2 “Mariano Acosta”	1	0	1	0
ENS Nº 11 “Ricardo Levene”	0	1	1	1
IES Ed. Física Nº 2 “F. Dickens”	0	1	1	1
ISP de Educación Inicial “S. C. Eccleston”	0	1	1	1
ENS Nº 10 “Juan B. Alberdi”	0	0	0	1
IES “Juan B. Justo”	0	0	0	1
Total	3	6	6	10
%	27,27%	54,55%	54,55%	90,91%

